



NACIONES UNIDAS



Distr.  
LIMITADA  
LC/L.3985  
31 de marzo de 2015  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

COMITÉ PLENARIO  
Decimosexta Reunión Extraordinaria

Santiago, 16 de abril de 2015

**INFORMACIÓN SOLICITADA POR LOS PAÍSES PARA LA CONSIDERACIÓN  
DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN TITULADO “FORO DE LOS PAÍSES DE  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**

**NOTA DE LA SECRETARÍA**

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
<b>I. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS .....</b>	<b>3</b>
61/16. Fortalecimiento del Consejo Económico y Social .....	5
66/288. El futuro que queremos .....	10
67/290. Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible....	70
68/1. Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social .....	77
69/214. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible .....	84
<b>II. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL).....</b>	<b>91</b>
602(XXX) Seguimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe .....	93
687(XXXV) La dimensión regional de la agenda para el desarrollo después de 2015 .....	94
<b>III. RESOLUCIONES DE OTRAS COMISIONES REGIONALES .....</b>	<b>97</b>
<b>A. Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).....</b>	<b>99</b>
305(XXVII). Sustainable development in the region and follow-up and implementation of the decisions of the Rio+20 Conference (disponible solo en inglés) .....	99
314(XXVIII). The Arab Forum on Sustainable Development (disponible solo en inglés).....	101
<b>B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).....</b>	<b>103</b>
70/11. Implementing the outcome of the Asia-Pacific Forum on Sustainable Development (disponible solo en inglés) .....	103

**I. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS**





## Asamblea General

Distr. general  
9 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Temas del programa 47 y 113

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.24)]

#### 61/16. Fortalecimiento del Consejo Económico y Social

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones 45/264, de 13 de mayo de 1991, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/250, de 22 de diciembre de 2004, y 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Recordando además* su resolución 60/180, de 20 de diciembre de 2005, y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General han asignado al Consejo Económico y Social y reconociendo la necesidad de que éste actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reafirmando también* los compromisos contraídos, y destacando la necesidad, de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo enunciada en la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup>, y de intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.11.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.11.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

*Reiterando* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y, de esta manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227 y 57/270 B,

*Resolviendo* acelerar la aplicación de las medidas y los mecanismos que se definen en su resolución 57/270 B, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión 2006/206 del Consejo Económico y Social, de 10 de febrero de 2006, titulada “Adaptación del trabajo del Consejo Económico y Social”,

*Recordando* que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas encargada del desarrollo sostenible y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Atendiendo* a los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

1. *Decide* mantener la estructura actual del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, caracterizada por series de sesiones;

2. *Decide también* que el Consejo Económico y Social debe seguir promoviendo el diálogo mundial, entre otros medios fortaleciendo los mecanismos existentes, en particular:

a) La reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

b) Un diálogo anual de alto nivel sobre políticas con las instituciones financieras y comerciales internacionales que se celebra en el marco de la revitalizada serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo anual del Consejo;

c) Un debate temático sobre una cuestión económica, social o relativa a una esfera conexas, que decidirá el Consejo y se basará en un informe del Secretario General;

3. *Decide además* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, que tendrá carácter bienal y de alto nivel, se celebre en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, al tiempo que subraya la necesidad de preservar los rasgos distintivos del Foro para propiciar una participación de alto nivel, con el fin de favorecer la puesta en práctica de las cuestiones relativas a la cooperación internacional para el desarrollo que afectan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de

desarrollo del Milenio, y de promover un diálogo que permita hallar medios efectivos de apoyarlo;

4. *Decide* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se celebre en años alternos en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y:

a) Analice las tendencias y los avances de la cooperación internacional para el desarrollo y formule recomendaciones y orientaciones normativas con objeto de fomentar la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo;

b) Determine las carencias y los obstáculos a fin de formular recomendaciones sobre medidas prácticas y opciones normativas para propiciar la coherencia y la efectividad y promover la cooperación para el desarrollo con miras al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

c) Sirva de base para que los Estados Miembros intercambien enseñanzas y experiencias en la formulación, el apoyo y la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo;

d) De conformidad con el reglamento, esté abierto a la participación de todas las partes interesadas, con inclusión de las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y comerciales internacionales, las organizaciones regionales, la sociedad civil y representantes del sector privado;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de poner en marcha el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2007 y de que ulteriormente, a partir de 2008, se celebre en Nueva York;

6. *Decide* que el Consejo Económico y Social debe llevar a cabo un examen y una evaluación periódicos de las políticas económicas y de desarrollo internacionales y de su repercusión en el desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que elabore un informe analítico de antecedentes para que lo examine el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;

8. *Decide* que el Consejo Económico y Social debe realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial en el marco de su serie de sesiones de alto nivel, y decide también que esos exámenes han de valerse de un enfoque intersectorial que se centre en cuestiones temáticas afines a los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y analizar los progresos logrados en la puesta en práctica de los resultados de dichas conferencias y cumbres y sus procesos de seguimiento, así como evaluar su incidencia en la consecución de los objetivos y metas de las conferencias y cumbres, y a este respecto:

a) Recomienda que dichos exámenes ofrezcan a los países una oportunidad para efectuar presentaciones nacionales de carácter voluntario;

b) *Pide* al Consejo que inste a las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios y mecanismos de seguimiento competentes, según proceda, a contribuir a la evaluación con arreglo a sus mandatos y teniendo en cuenta sus características específicas;

c) Recomienda al Consejo que establezca un programa de trabajo multianual para los exámenes sustantivos de nivel ministerial;

d) Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, al análisis del Consejo sobre el particular;

9. *Pide* al Consejo Económico y Social que inste a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a contribuir, en colaboración con otras organizaciones y procesos regionales y subregionales, según proceda, en el marco de sus mandatos, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y a hacer aportaciones a las deliberaciones del Consejo de conformidad con el reglamento del Consejo;

10. *Pide* al Secretario General que, cuando presente sus informes a la serie de sesiones de alto nivel, incluya una sección analítica concisa en la que se evalúen los progresos y se determinen las carencias y los obstáculos en la aplicación, y se formulen recomendaciones a los Estados Miembros para superar esas carencias y obstáculos;

11. *Decide* que la serie de sesiones de alto nivel tenga como documento final una declaración ministerial única;

12. *Decide también* que el Consejo Económico y Social debe apoyar y complementar las iniciativas internacionales destinadas a paliar las situaciones humanitarias de emergencia, incluidos los desastres naturales, con objeto de promover una mejor respuesta coordinada de las Naciones Unidas;

13. *Subraya* la importancia de la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre asuntos humanitarios para el fortalecimiento de la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas;

14. *Destaca* que, además de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, el Consejo Económico y social debe convocar reuniones especiales, de conformidad con su reglamento, dedicadas a situaciones concretas de emergencia humanitaria, a petición del Estado Miembro afectado y previa recomendación de la Mesa, y que esas reuniones especiales deben crear conciencia y promover la participación de todas las partes interesadas en apoyo de las labores internacionales de socorro encaminadas a hacer frente a esas situaciones de emergencia;

15. *Reafirma* la función del Consejo Económico y Social en la coordinación y orientación generales de los programas y fondos operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, incluidos los objetivos, las prioridades y las estrategias de la aplicación de las políticas formuladas por la Asamblea General, así como en la atención particular a las cuestiones intersectoriales y de coordinación relacionadas con las actividades operacionales, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea;

16. *Reafirma también* la importancia del examen trienal amplio de la política relativa a las actividades operacionales, mediante el cual la Asamblea establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo y modalidades de aplicación en los diferentes países a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas;

17. *Recuerda* la función que incumbe al Consejo Económico y Social de encargarse de la coordinación y proporcionar orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el

sistema de conformidad con sus resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227 y 57/270 B;

18. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de servicios de conferencias y apoyo sustantivo en las reuniones del Consejo Económico y Social, lo que le ha impedido en ocasiones cumplir su mandato, pese a ser un órgano instituido en virtud de la Carta, y, en este sentido, decide garantizar al Consejo un apoyo y unos servicios de conferencias completos y sustantivos en todas las reuniones necesarias para que pueda cumplir su mandato reforzado;

19. *Reconoce* que el Consejo Económico y Social, en su calidad de órgano instituido en virtud de la Carta, está facultado para convocar reuniones como y cuando lo considere necesario con apoyo y servicios de conferencias completos y sustantivos y, a este respecto, decide que el Consejo, a partir de su período de sesiones de 2007, esté facultado para convocar reuniones adicionales, de hasta dos semanas de duración, a fin de facilitar el cumplimiento de las responsabilidades que se le han asignado recientemente de organizar los exámenes ministeriales anuales y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, así como para celebrar reuniones especiales a fin de cumplir con eficacia el mandato que se le ha encomendado en virtud de la Carta;

20. *Recuerda* su resolución 60/180, relativa a la Comisión de Consolidación de la Paz, órgano que atiende a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y que ayuda a sentar las bases de un desarrollo sostenible, y, a este respecto, reafirma la importancia de la interacción entre el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz;

21. *Subraya* la experiencia del Consejo Económico y Social en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos y el éxito de sus grupos consultivos especiales sobre los países que salen de situaciones de conflicto, e invita a la Comisión de Consolidación de la Paz a que se valga de ello;

22. *Reitera* que el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz se basará, entre otras cosas, en las solicitudes de asesoramiento que formule el Consejo Económico y Social, con el consentimiento de un Estado Miembro interesado en circunstancias excepcionales en que esté a punto de declararse o reanudarse un conflicto y de las cuales no se esté ocupando el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 12 de la Carta;

23. *Reitera la petición* que formuló a la Comisión de Consolidación de la Paz de que ponga los resultados de sus deliberaciones, sus recomendaciones y demás informes a disposición del Consejo, entre otras entidades, como documentos de las Naciones Unidas;

24. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo quinto período de sesiones.

*56ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2006*



## Asamblea General

Distr. general  
11 de septiembre de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 19 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.56)]

#### 66/288. El futuro que queremos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/236, de 24 de diciembre de 2009, en la que decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al nivel más alto posible, así como su resolución 66/197, de 22 de diciembre de 2011,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Brasil por acoger la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio de 2012 y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suyo* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que figura como anexo de la presente resolución.

*123ª sesión plenaria  
27 de julio de 2012*

#### **Anexo**

#### **El futuro que queremos**

##### **I. Nuestra visión común**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, habiéndonos reunido en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, con la plena participación de la sociedad civil, renovamos nuestro compromiso en favor del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

2. La erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible. A este respecto, estamos empeñados en liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre.

3. Por consiguiente, reconocemos que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos,



sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones.

4. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y facilita al mismo tiempo la conservación, la regeneración, el restablecimiento y la resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes.

5. Reafirmamos nuestro compromiso de hacer todo lo posible para acelerar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

6. Reconocemos que las personas son el elemento central del desarrollo sostenible y, a este respecto, nos esforzamos por lograr un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo, y nos comprometemos a trabajar juntos para promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, lo cual redundará en beneficio de todos.

7. Reafirmamos que seguimos guiándonos por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetando plenamente el derecho internacional y sus principios.

8. Reafirmamos también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.

9. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad u otra condición.

10. Reconocemos que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Reafirmamos que para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible necesitamos instituciones de todos los niveles que sean eficaces, transparentes, responsables y democráticas.

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

11. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a los persistentes problemas relacionados con el desarrollo sostenible para todos, en particular en los países en desarrollo. A este respecto, reafirmamos la necesidad de lograr la estabilidad económica, el crecimiento económico sostenido, la promoción de la equidad social y la protección del medio ambiente, aumentando al mismo tiempo la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades para todos, así como la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños hasta que hagan realidad todo su potencial, en particular mediante la educación.

12. Resolvemos adoptar medidas urgentes para alcanzar el desarrollo sostenible. Por lo tanto, renovamos nuestro compromiso en favor del desarrollo sostenible, evaluando los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, y afrontando los problemas nuevos y en ciernes. Expresamos nuestra firme decisión de abordar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, a saber, una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

13. Reconocemos que las oportunidades para que las personas influyan en su vida y su futuro, participen en la adopción de decisiones y expresen sus inquietudes son fundamentales para el desarrollo sostenible. Recalamos que el desarrollo sostenible exige medidas concretas y urgentes. Solo se puede lograr forjando una alianza amplia entre las personas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, trabajando juntos a fin de lograr el futuro que queremos para las generaciones presentes y futuras.

## **II. Renovación del compromiso político**

### **A. Reafirmación de los Principios de Río y los planes de acción anteriores**

14. Recordamos la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972<sup>2</sup>.

15. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, en particular, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, enunciado en su principio 7.

16. Reafirmamos nuestro compromiso de aplicar íntegramente la Declaración de Río, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>5</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup> y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup>, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de

<sup>2</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 1, anexo.

Acción de Barbados)<sup>8</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>9</sup>. Reafirmamos también nuestro compromiso de aplicar íntegramente el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>10</sup>, el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>11</sup>, la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>12</sup> y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>13</sup>. Recordamos asimismo nuestros compromisos respecto de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, incluida la Declaración del Milenio<sup>14</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>15</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>16</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>17</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>18</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>19</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>20</sup>, y la Declaración<sup>21</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>22</sup>.

17. Reconocemos la importancia que revisten el Convenio y las dos Convenciones de Río para el fomento del desarrollo sostenible y, a este respecto, instamos a todas

<sup>8</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>10</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>11</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

<sup>12</sup> Véase la resolución 63/1.

<sup>13</sup> A/57/304, anexo.

<sup>14</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>15</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>16</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>17</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>18</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>19</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>20</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>21</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>22</sup> *Ibid.*, anexo II.

las partes a que cumplan íntegramente los compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>23</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>24</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>25</sup>, de conformidad con sus respectivos principios y disposiciones, así como a que tomen medidas eficaces y concretas en todos los niveles e intensifiquen la cooperación internacional.

18. Estamos decididos a reavivar la voluntad política y a aumentar el nivel de compromiso de la comunidad internacional para hacer avanzar la agenda de desarrollo sostenible mediante el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, reafirmamos nuestros respectivos compromisos con otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992. Por consiguiente, resolvemos adoptar medidas concretas que aceleren la puesta en práctica de los compromisos sobre desarrollo sostenible.

**B. Fomento de la integración, la aplicación y la coherencia: evaluación de los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, y solución de los problemas nuevos y en ciernes**

19. Reconocemos que en los veinte años transcurridos desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 los avances han sido desiguales, incluso en lo que respecta al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Ponemos de relieve la necesidad de avanzar en el cumplimiento de los compromisos anteriores. También reconocemos que es necesario acelerar los avances hacia la eliminación de las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo, y crear oportunidades para lograr el desarrollo sostenible mediante el crecimiento económico y la diversificación, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, y aprovechar las existentes. Con ese fin, recalcamos que sigue haciendo falta un entorno propicio en los planos nacional e internacional, así como una cooperación internacional ininterrumpida y reforzada, especialmente en las esferas de las finanzas, la deuda, el comercio y la transferencia de tecnología, con arreglo a lo establecido de común acuerdo, e innovación, espíritu emprendedor, creación de capacidad, transparencia y rendición de cuentas. Reconocemos la diversificación de los agentes y los interesados que intervienen en la búsqueda del desarrollo sostenible. En ese contexto, afirmamos que sigue siendo necesario que todos los países, en particular los países en desarrollo, participen plena y efectivamente en la adopción de decisiones a nivel mundial.

20. Reconocemos que, desde 1992, en algunos aspectos de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, los avances han sido insuficientes y se han registrado contratiempos, agravados por las múltiples crisis financieras, económicas, alimentarias y energéticas, que han puesto en peligro la capacidad de todos los países, en particular de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo sostenible. A este respecto, es esencial que no demos marcha atrás en nuestro compromiso con los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. También reconocemos que uno de los principales

<sup>23</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>24</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>25</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

problemas actuales de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, es el impacto de las múltiples crisis que afectan al mundo hoy en día.

21. Nos preocupa profundamente el hecho de que una de cada cinco personas de este planeta, es decir, más de 1.000 millones de personas, siga viviendo en la pobreza extrema, y que una de cada siete, o el 14%, esté malnutrida, en tanto ciertos problemas de salud pública, como las pandemias y las epidemias, siguen constituyendo una amenaza omnipresente. En este contexto, hacemos notar los debates en curso en la Asamblea General sobre la seguridad humana. Reconocemos que, dado que se proyecta que para 2050 la población mundial supere los 9.000 millones de personas y se estima que las dos terceras partes de esa población vivirá en las ciudades, debemos intensificar los esfuerzos orientados a lograr el desarrollo sostenible y, en particular, la erradicación de la pobreza, el hambre y las enfermedades prevenibles.

22. Reconocemos que hay ejemplos de progreso en materia de desarrollo sostenible en los planos regional, nacional, subnacional y local. Observamos que los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo sostenible han quedado recogidos en políticas y planes regionales, nacionales y subnacionales, y que los gobiernos han aumentado su compromiso en favor del desarrollo sostenible desde que se aprobó el Programa 21 a través de la legislación y las instituciones, así como de la elaboración y aplicación de acuerdos y compromisos internacionales, regionales y subregionales.

23. Reafirmamos la importancia de apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situación vulnerable por medios como la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible y la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos, complementada por políticas sociales eficaces, incluso niveles mínimos de protección social, con vistas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

24. Expresamos profunda preocupación ante el hecho de que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes, y observamos la necesidad de aplicar estrategias de desarrollo sostenible para abordar en forma proactiva el empleo de los jóvenes en todos los niveles. A ese respecto, reconocemos la necesidad de formular una estrategia mundial sobre la juventud y el empleo que se base en la labor de la Organización Internacional del Trabajo.

25. Reconocemos que el cambio climático es una crisis intersectorial y persistente y expresamos nuestra preocupación ante el hecho de que la magnitud y gravedad de los efectos adversos del cambio climático afectan a todos los países y debilitan la capacidad de todos ellos, en particular de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ponen en peligro la viabilidad y la supervivencia de las naciones. Por consiguiente, recalamos que para luchar contra el cambio climático se requieren medidas urgentes y ambiciosas, acordes con los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

26. Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta y que impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

27. Reiteramos nuestro compromiso, expresado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el

documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010, de adoptar nuevas medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, a fin de eliminar los obstáculos a la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial o extranjera, ya que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social, así como a su medio ambiente, y son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana, por lo que deben combatirse y eliminarse.

28. Reafirmamos que, de conformidad con la Carta, no se entenderá que esto autoriza o alienta a que se emprenda acción alguna que menoscabe la integridad territorial o la independencia política de algún Estado.

29. Resolvemos adoptar nuevas medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos y las restricciones, fortalecer el apoyo y atender las necesidades especiales de las personas que viven en zonas afectadas por situaciones de emergencia humanitaria complejas y en zonas afectadas por el terrorismo.

30. Reconocemos que la subsistencia, el bienestar económico, social y físico, y el patrimonio cultural de muchas personas, especialmente los pobres, dependen directamente de los ecosistemas. Por esa razón, es esencial generar empleos e ingresos decentes que reduzcan las disparidades entre los niveles de vida para atender mejor las necesidades de las personas y promover medios y prácticas de subsistencia sostenibles, así como el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

31. Ponemos de relieve que el desarrollo sostenible debe ser un proceso inclusivo y centrado en las personas, que beneficie y haga participar a todos, incluidos los jóvenes y los niños. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común. Reafirmamos nuestros compromisos de asegurar a las mujeres la igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas.

32. Reconocemos que cada país se enfrenta a dificultades particulares para lograr el desarrollo sostenible y recalamos las dificultades especiales con que tropiezan los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos. Los países en situación de conflicto también necesitan atención especial.

33. Reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo por medios como la aplicación continuada del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, y recalamos la urgencia de encontrar, en forma concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a mantener el impulso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y a alcanzar el desarrollo sostenible.

34. Reafirmamos que en el Programa de Acción de Estambul se reseñan las prioridades de los países menos adelantados en materia de desarrollo sostenible y se define el marco de una alianza mundial renovada y fortalecida para ponerlas en práctica. Nos comprometemos a prestar asistencia a los países menos adelantados en

la aplicación del Programa de Acción de Estambul, así como en sus actividades encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible.

35. Reconocemos que debe prestarse más atención a África y al cumplimiento de los compromisos previamente acordados en relación con sus necesidades de desarrollo en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Observamos que la ayuda destinada a África ha aumentado en los últimos años; sin embargo, aún está por debajo de los compromisos adquiridos anteriormente. Recalamos que el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos realizados por África para lograr el desarrollo sostenible es una prioridad fundamental. A este respecto, nos comprometemos una vez más a cumplir plenamente los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>26</sup>, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como en la declaración política de 2008 sobre las necesidades de África en materia de desarrollo.

36. Reconocemos las graves limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo sin litoral para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de hacer frente a las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y a las dificultades a que se enfrentan esos países mediante la aplicación plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, como se indica en la declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty<sup>27</sup>.

37. Reconocemos los avances realizados por los países de ingresos medianos en lo que se refiere a mejorar el bienestar de su población, así como los problemas de desarrollo específicos con que tropiezan en su labor orientada a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y lograr sus objetivos de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como a alcanzar el desarrollo sostenible de una manera amplia que integre las dimensiones económica, social y ambiental. Reiteramos que la comunidad internacional debe prestar un apoyo suficiente a esa labor en diversas formas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y la capacidad de movilizar sus recursos internos.

38. Reconocemos la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances, que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de políticas y, a este respecto, solicitamos a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que, en consulta con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, ponga en marcha un programa de trabajo en este ámbito basándose en las iniciativas existentes.

39. Reconocemos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, y observamos que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible. Estamos convencidos de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza.

---

<sup>26</sup> Véase la resolución 57/2.

<sup>27</sup> Véase la resolución 63/2.

40. Pedimos que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.

41. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo y reconocemos también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible.

### **C. Participación de los grupos principales y otros interesados**

42. Reafirmamos el papel fundamental que desempeñan los órganos de gobierno y legislativos de todos los niveles en la promoción del desarrollo sostenible. Además, reconocemos los esfuerzos desplegados y los progresos realizados a nivel local y subnacional, y reconocemos también la importante función que pueden desempeñar esas autoridades y comunidades para llevar a efecto el desarrollo sostenible, entre otros medios, facilitando la participación de los ciudadanos y los interesados y proporcionándoles información pertinente sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, según proceda. Reconocemos además la importancia de que todos los encargados de adoptar decisiones competentes participen en la planificación y la aplicación de las políticas de desarrollo sostenible.

43. Recalcamos que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de las autoridades legislativas y judiciales regionales, nacionales y subnacionales, así como de todos los grupos principales: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sindicatos, empresas e industria, comunidad científica y tecnológica y agricultores, y demás interesados, como las comunidades locales, los grupos de voluntarios y las fundaciones, los migrantes, las familias, las personas de edad y las personas con discapacidad. A este respecto, convenimos en colaborar más estrechamente con los grupos principales y demás interesados y los alentamos a que participen activamente, según proceda, en los procesos que contribuyan a la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de políticas y programas que fomenten el desarrollo sostenible a todos los niveles.

44. Reconocemos el papel de la sociedad civil y la importancia de posibilitar que todos los miembros de la sociedad civil participen activamente en el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la mejora de la participación de la sociedad civil está supeditada, entre otras cosas, a la ampliación del acceso a la información y a la creación de capacidad de la sociedad civil y de un entorno propicio. Reconocemos además que la tecnología de la información y las comunicaciones facilita la circulación de información entre los gobiernos y la población. En este sentido, es indispensable trabajar para mejorar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente las redes y servicios de banda ancha, y cerrar la brecha digital, reconociendo la contribución de la cooperación internacional a este respecto.

45. Recalcamos que las mujeres pueden contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible. Reconocemos la función de liderazgo de las mujeres y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y asegurar su participación plena y efectiva en las políticas, los programas y los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

46. Reconocemos que la participación activa de los sectores público y privado será indispensable para llevar a efecto el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la participación activa del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible, incluso mediante el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado. Apoyamos los marcos de políticas y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de la responsabilidad social de las empresas. Exhortamos al sector privado a que adopte prácticas empresariales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

47. Reconocemos la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alentamos a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes. Alentamos a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad.

48. Reconocemos la importante contribución de la comunidad científica y tecnológica al desarrollo sostenible. Estamos decididos a trabajar con la comunidad académica, científica y tecnológica y a fomentar la colaboración en su seno, en particular en los países en desarrollo, a fin de cerrar la brecha tecnológica entre los países en desarrollo y desarrollados, fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas y promover la colaboración internacional en materia de investigación sobre desarrollo sostenible.

49. Destacamos la importancia de la participación de los pueblos indígenas en el logro del desarrollo sostenible. También reconocemos la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>28</sup> en el contexto de la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y subnacional.

50. Destacamos la importancia de la participación activa de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones, dado que las cuestiones que tratamos afectan profundamente a las generaciones presentes y futuras y la contribución de los niños y los jóvenes es indispensable para lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos también la necesidad de promover el diálogo y la solidaridad entre generaciones teniendo en cuenta sus opiniones.

51. Destacamos la importancia de la participación de los trabajadores y los sindicatos en la promoción del desarrollo sostenible. Como representantes de los trabajadores, los sindicatos son importantes asociados en la facilitación del logro del desarrollo sostenible, especialmente de su dimensión social. La información, la educación y la capacitación en materia de sostenibilidad a todos los niveles, incluido el lugar de trabajo, son esenciales con el fin de reforzar la capacidad de los trabajadores y los sindicatos para apoyar el desarrollo sostenible.

52. Reconocemos que los agricultores, incluidos los pequeños agricultores y los pescadores, los pastores y los silvicultores, pueden contribuir en gran medida al

---

<sup>28</sup> Resolución 61/295, anexo.

desarrollo sostenible mediante actividades de producción que sean ambientalmente racionales, mejoren la seguridad alimentaria y los medios de vida de los pobres e impulsen la producción y el crecimiento económico sostenido.

53. Observamos las valiosas contribuciones que pueden hacer y hacen las organizaciones no gubernamentales a la promoción del desarrollo sostenible gracias a la diversidad y el arraigo de su experiencia, competencia técnica y capacidad, especialmente en las esferas del análisis, el intercambio de información y conocimientos, la promoción del diálogo y el apoyo para llevar a efecto el desarrollo sostenible.

54. Reconocemos que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la agenda de desarrollo sostenible. A este respecto, reconocemos también las contribuciones de otras organizaciones internacionales competentes, como las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, y destacamos la importancia de la cooperación entre ellas y con las Naciones Unidas, conforme a sus respectivos mandatos, reconociendo el papel que desempeñan en la movilización de recursos para el desarrollo sostenible.

55. Nos comprometemos a revitalizar la alianza mundial en favor del desarrollo sostenible que pusimos en marcha en Río de Janeiro en 1992. Reconocemos la necesidad de dar un impulso renovado a nuestra cooperación en la búsqueda del desarrollo sostenible y nos comprometemos a colaborar con los grupos principales y demás interesados para corregir las deficiencias en la aplicación.

### **III. Una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza**

56. Afirmamos que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, que es nuestro objetivo general. A este respecto, consideramos que una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza es uno de los instrumentos importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible y que podría ofrecer alternativas en la formulación de políticas pero no debe consistir en un conjunto de normas rígidas. Ponemos de relieve que una economía verde debe contribuir a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico sostenido, aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra.

57. Afirmamos que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben guiarse por todos los Principios de Río, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, ajustarse a ellos y contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

58. Afirmamos que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben:

- a) Ser compatibles con el derecho internacional;
- b) Respetar la soberanía nacional de cada país sobre sus recursos naturales, teniendo en cuenta sus circunstancias, objetivos, responsabilidades y prioridades nacionales y el margen de acción de sus políticas con respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

*c)* Contar con el respaldo de un entorno propicio e instituciones que funcionen adecuadamente a todos los niveles, la función de liderazgo de los gobiernos y la participación de todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil;

*d)* Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, fomentar la innovación, ofrecer oportunidades, beneficios y empoderamiento para todos y respetar todos los derechos humanos;

*e)* Tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en particular de los que se encuentran en situaciones especiales;

*f)* Fortalecer la cooperación internacional, incluido el suministro de recursos financieros y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad;

*g)* Evitar efectivamente la imposición de condiciones injustificadas a la asistencia oficial para el desarrollo y la financiación;

*h)* No constituir un medio de discriminar de forma arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional, evitar la adopción de medidas unilaterales para afrontar los desafíos ambientales fuera de la jurisdicción del país importador y asegurar que las medidas ambientales destinadas a solventar los problemas ambientales transnacionales o mundiales se basen en el consenso internacional, en la medida de lo posible;

*i)* Contribuir a cerrar la brecha tecnológica entre los países desarrollados y en desarrollo y reducir la dependencia tecnológica de los países en desarrollo, adoptando todas las medidas oportunas;

*j)* Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y sus comunidades, las demás comunidades locales y tradicionales y las minorías étnicas, reconociendo y apoyando su identidad, cultura e intereses, y evitar poner en peligro su patrimonio cultural, sus prácticas y sus conocimientos tradicionales, preservando y respetando los enfoques no orientados al mercado que contribuyan a la erradicación de la pobreza;

*k)* Mejorar el bienestar de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, los pequeños agricultores y los agricultores de subsistencia, los pescadores y quienes trabajan en empresas pequeñas y medianas, y mejorar los medios de vida y el empoderamiento de los pobres y los grupos vulnerables, en particular en los países en desarrollo;

*l)* Aprovechar todo el potencial de las mujeres y los hombres y asegurar una contribución igual;

*m)* Promover actividades productivas en los países en desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza;

*n)* Atender las preocupaciones que suscitan las desigualdades y promover la inclusión social, en particular los niveles mínimos de protección social;

*o)* Promover las modalidades de consumo y producción sostenibles;

*p)* Perseverar en el empeño de superar la pobreza y la desigualdad mediante enfoques inclusivos y equitativos del desarrollo.

59. Consideramos que la implantación de políticas de economía verde por los países que tratan de aplicarlas con el fin de efectuar la transición hacia el desarrollo sostenible es una empresa común, y reconocemos que cada país puede elegir un

enfoque apropiado de conformidad con los planes, estrategias y prioridades nacionales en materia de desarrollo sostenible.

60. Reconocemos que una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza mejorará nuestra capacidad para efectuar una ordenación sostenible de los recursos naturales con menos consecuencias negativas para el medio ambiente, mejorará el aprovechamiento de los recursos y reducirá los desechos.

61. Reconocemos que la adopción de medidas urgentes en relación con las modalidades de producción y consumo insostenibles, cuando ocurran, sigue siendo fundamental para ocuparse de la sostenibilidad ambiental y promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas, la regeneración de los recursos naturales y la promoción de un crecimiento mundial sostenido, inclusivo y equitativo.

62. Alentamos a todos los países a que consideren la posibilidad de implantar políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, de manera que se procure impulsar un crecimiento económico y una creación de empleo sostenidos, inclusivos y equitativos, en particular para las mujeres, los jóvenes y los pobres. A este respecto, hacemos notar la importancia de asegurar que los trabajadores adquieran los conocimientos técnicos necesarios, por medios como la educación y la creación de capacidad, y reciban la protección social y de la salud que necesitan. A este respecto, alentamos a todos los interesados, incluidas las empresas y la industria, a que contribuyan a ello, según proceda. Invitamos a los gobiernos a que mejoren sus conocimientos y su capacidad estadística en lo que respecta a las tendencias, la evolución y las restricciones en materia de empleo e incorporen los datos pertinentes en las estadísticas nacionales, con el apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos.

63. Reconocemos la importancia de evaluar todos los factores sociales, ambientales y económicos y alentamos a que se integren en el proceso de adopción de decisiones, cuando las circunstancias y condiciones nacionales lo permitan. Reconocemos que será importante tener en cuenta las oportunidades y los desafíos, así como los costos y los beneficios, de las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, empleando los mejores datos y análisis científicos disponibles. Reconocemos que la aplicación de una combinación de medidas a nivel nacional y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, que incluyan medidas reguladoras, voluntarias y de otra índole, podría promover una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Reafirmamos que las políticas sociales son esenciales para promover el desarrollo sostenible.

64. Reconocemos que la participación de todos los interesados y las alianzas, las redes de contactos y los intercambios de experiencias entre ellos a todos los niveles podrían ayudar a los países a aprender unos de otros para determinar políticas de desarrollo sostenible apropiadas, incluidas las políticas de economía verde. Observamos las experiencias positivas de algunos países, incluidos países en desarrollo, en la adopción de políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza mediante un enfoque inclusivo, y acogemos con beneplácito el intercambio voluntario de experiencias y la creación de capacidad en los diferentes ámbitos del desarrollo sostenible.

65. Reconocemos el poder de las tecnologías de la comunicación, incluidas las tecnologías de conexión y las aplicaciones innovadoras, para promover el intercambio de conocimientos, la cooperación técnica y la creación de capacidad en

favor del desarrollo sostenible. Estas tecnologías y aplicaciones pueden crear capacidad y facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos en los diferentes ámbitos del desarrollo sostenible de manera abierta y transparente.

66. Reconociendo la importancia de vincular la financiación, la tecnología, la creación de capacidad y las necesidades nacionales en materia de políticas de desarrollo sostenible, incluida una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, invitamos al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con los donantes y las organizaciones internacionales competentes y a petición de los interesados, realice funciones de coordinación e información en lo que respecta a:

- a) La vinculación de los países interesados con los asociados que mejor les puedan prestar el apoyo solicitado;
- b) Los conjuntos de instrumentos o mejores prácticas para la aplicación de políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza a todos los niveles;
- c) Los modelos o buenos ejemplos de políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- d) Las metodologías para evaluar las políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- e) Los mecanismos existentes o nuevos que contribuyan a este respecto.

67. Recalamos la importancia de que los gobiernos asuman una función de liderazgo en la formulación de políticas y estrategias mediante un proceso inclusivo y transparente. También tomamos nota de los esfuerzos de aquellos países, incluidos países en desarrollo, que ya han puesto en marcha procesos de preparación de estrategias y políticas nacionales de economía verde en apoyo del desarrollo sostenible.

68. Invitamos a los interesados pertinentes, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las demás organizaciones intergubernamentales y regionales competentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales implicados en el desarrollo sostenible, a que, conforme a sus respectivos mandatos, ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, en particular en los países menos adelantados.

69. Invitamos también a las empresas y la industria, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, a que contribuyan al desarrollo sostenible y a que formulen estrategias de sostenibilidad que incorporen políticas de economía verde, entre otras cosas.

70. Reconocemos la función de las cooperativas y las microempresas, que contribuyen a la inclusión social y la reducción de la pobreza, en particular en los países en desarrollo.

71. Alentamos a las alianzas existentes y nuevas, incluidas las alianzas entre los sectores público y privado, a que movilicen fondos públicos complementados por el sector privado, teniendo en cuenta los intereses de las comunidades locales e indígenas, según proceda. A este respecto, los gobiernos deben apoyar las iniciativas de desarrollo sostenible, incluso promoviendo la contribución del sector privado en

apoyo de las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

72. Reconocemos la función esencial de la tecnología y la importancia de promover la innovación, en particular en los países en desarrollo. Invitamos a los gobiernos a que, según proceda, creen marcos que fomenten la tecnología, la investigación y el desarrollo ambientalmente racionales y la innovación, particularmente en apoyo de una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

73. Ponemos de relieve la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y recordamos las disposiciones en materia de transferencia de tecnología, financiación, acceso a la información y derechos de propiedad intelectual acordadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el llamamiento a promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos prácticos correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. También tomamos nota de la ulterior evolución de las deliberaciones y los acuerdos sobre estas cuestiones desde que se aprobó el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo.

74. Reconocemos que los esfuerzos de los países en desarrollo que deciden adoptar políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben recibir apoyo consistente en asistencia técnica y tecnológica.

#### **IV. Marco institucional para el desarrollo sostenible**

##### **A. Fortalecimiento de las tres dimensiones del desarrollo sostenible**

75. Recalcamos la importancia de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de que responda de forma coherente y eficaz a los desafíos actuales y futuros y corrija eficientemente las deficiencias en la ejecución de la agenda de desarrollo sostenible. El marco institucional para el desarrollo sostenible debe integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera equilibrada y mejorar la aplicación de medidas, entre otros procedimientos, fortaleciendo la coherencia y la coordinación, evitando la duplicación de esfuerzos y examinando los progresos realizados en la consecución del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que el marco debe ser inclusivo, transparente y eficaz y debe encontrar soluciones comunes para los problemas mundiales relacionados con el desarrollo sostenible.

76. Reconocemos que para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos. El fortalecimiento y la reforma del marco institucional para el desarrollo sostenible no deben ser un fin sino un medio de lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos que un marco institucional internacional mejor y más eficaz debe ser compatible con los Principios de Río, basarse en el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y sus objetivos sobre el marco institucional para el desarrollo sostenible, contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos en los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y tener en cuenta las prioridades nacionales y las estrategias y prioridades de desarrollo de los países en desarrollo.

Por consiguiente, resolvemos fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible que, entre otras cosas:

*a)* Promoverá la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

*b)* Se basará en un enfoque orientado hacia la acción y la obtención de resultados, teniendo debidamente en cuenta todas las cuestiones intersectoriales pertinentes con el fin de contribuir a llevar a efecto el desarrollo sostenible;

*c)* Recalcará la importancia de los vínculos entre las cuestiones y problemas fundamentales y la necesidad de afrontarlos con un enfoque sistemático en todos los niveles pertinentes;

*d)* Mejorará la coherencia, reducirá la fragmentación y la duplicación y aumentará la eficacia, la eficiencia y la transparencia, al tiempo que refuerza la coordinación y la cooperación;

*e)* Promoverá la participación plena y efectiva de todos los países en los procesos de adopción de decisiones;

*f)* Hará participar a los dirigentes políticos de alto nivel, proporcionará orientación normativa y definirá medidas concretas para promover la consecución efectiva del desarrollo sostenible, en particular mediante el intercambio voluntario de experiencias y enseñanzas obtenidas;

*g)* Promoverá la conexión entre la ciencia y las políticas mediante evaluaciones científicas inclusivas, transparentes y con base empírica, así como el acceso a datos fiables, pertinentes y oportunos en las esferas relacionadas con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, basándose en los mecanismos existentes, según proceda; a este respecto, fortalecerá la participación de todos los países en los procesos internacionales de desarrollo sostenible y en las actividades de fomento de la capacidad, especialmente de los países en desarrollo, en particular para que puedan realizar su propia supervisión y evaluación;

*h)* Aumentará la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y demás interesados pertinentes en los foros internacionales sobre la cuestión y, a este respecto, promoverá la transparencia y la participación amplia del público y las asociaciones en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible;

*i)* Promoverá el examen y balance de los progresos relacionados con el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en materia de desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de ejecución.

## **B. Fortalecimiento de los mecanismos intergubernamentales para el desarrollo sostenible**

77. Reconocemos que para abordar mejor los problemas mundiales urgentes que obstaculizan el desarrollo sostenible tiene importancia vital disponer de un sistema multilateral eficaz, inclusivo, transparente, reformado y fortalecido, reconociendo la universalidad y el papel central de las Naciones Unidas y reafirmando nuestro compromiso de promover y fortalecer la eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas.

78. Recalamos la necesidad de fortalecer la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, asegurando al mismo tiempo la rendición de cuentas apropiada a los Estados Miembros, entre otros medios, aumentando la coherencia de la presentación de informes e intensificando los esfuerzos de cooperación

emprendidos en el marco de las estrategias y los mecanismos interinstitucionales existentes para avanzar en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el intercambio de información entre sus organismos, fondos y programas, y también con las instituciones financieras internacionales y demás organizaciones competentes, como la Organización Mundial del Comercio, conforme a sus mandatos respectivos.

79. Ponemos de relieve la necesidad de mejorar el marco institucional para el desarrollo sostenible y aumentar su eficacia, y que el marco debe regirse por las funciones específicas requeridas y los mandatos pertinentes, corregir las deficiencias del sistema actual, tener en cuenta todas las consecuencias pertinentes, promover las sinergias y la coherencia, tratar de evitar la duplicación y eliminar superposiciones innecesarias en el sistema de las Naciones Unidas, reducir las cargas administrativas y aprovechar los mecanismos existentes.

#### **Asamblea General**

80. Reafirmamos el papel y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, como establece la Carta.

81. También reafirmamos la posición central que ocupa la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas. Así pues, pedimos a la Asamblea que siga integrando el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas y que trate adecuadamente el tema del desarrollo sostenible al establecer su agenda, incluso mediante diálogos periódicos de alto nivel.

#### **Consejo Económico y Social**

82. Reafirmamos que el Consejo Económico y Social es uno de los principales órganos encargados del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y un mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y la supervisión de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular sus comisiones orgánicas, y para el fomento de la ejecución del Programa 21 mediante el fortalecimiento de la coherencia y la coordinación en todo el sistema. Reafirmamos también el importante papel que desempeña el Consejo en la coordinación general de los fondos, programas y organismos especializados asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades.

83. Nos comprometemos a fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconocemos que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada. Aguardamos con interés el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo.

#### **Foro político de alto nivel**

84. Decidimos establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que aproveche los puntos fuertes, las experiencias,

los recursos y las modalidades de participación inclusiva de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que posteriormente reemplace a la Comisión. El foro político de alto nivel realizará el seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y evitará la coincidencia de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades de una manera eficaz en función de los costos.

85. El foro de alto nivel podría:

a) Proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible;

b) Mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles;

c) Constituir una plataforma dinámica para el diálogo periódico y para hacer balance y establecer la agenda con el fin de promover el desarrollo sostenible;

d) Tener una agenda específica, dinámica y orientada a la acción que tenga debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

e) Seguir y examinar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos relativos al desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y los resultados de la presente Conferencia, y, según proceda, los de otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>29</sup>, así como sus respectivos medios de aplicación;

f) Alentar la participación de alto nivel de los organismos, fondos y programas de todo el sistema de las Naciones Unidas e invitar a participar, según proceda, a otras instituciones multilaterales financieras y de comercio y a los órganos creados en virtud de tratados, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con las normas y disposiciones de las Naciones Unidas;

g) Mejorar la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas de desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas;

h) Promover la transparencia y la ejecución mejorando aún más la función consultiva y la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes en el plano internacional a fin de utilizar mejor sus conocimientos especializados, al tiempo que se mantiene el carácter intergubernamental de las deliberaciones;

i) Promover el intercambio de mejores prácticas y experiencias relacionadas con la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible y, con carácter voluntario, facilitar el intercambio de experiencias que incluyan los éxitos, los desafíos y las enseñanzas obtenidas;

j) Promover la coherencia y la coordinación de las políticas de desarrollo sostenible en todo el sistema;

k) Fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en

---

<sup>29</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

forma de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, a partir de evaluaciones existentes;

*l)* Mejorar la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuir a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo.

86. Decidimos poner en marcha un proceso intergubernamental de negociación abierto, transparente e inclusivo en la Asamblea General con el objetivo de definir el formato y los aspectos organizativos del foro de alto nivel, con miras a convocar el primer foro de alto nivel al comienzo del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. También tendremos en consideración la necesidad de promover la solidaridad intergeneracional en favor del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de las generaciones futuras, e incluso invitando al Secretario General a que presente un informe sobre la cuestión.

### **C. El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible**

87. Reafirmamos la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas.

88. Nos comprometemos a fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial. Reafirmamos la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y las demás resoluciones que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997<sup>30</sup>, y la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000<sup>31</sup>. A este respecto, invitamos a la Asamblea a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones apruebe una resolución que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y eleve su nivel de la siguiente manera:

*a)* Estableciendo la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como otras medidas para reforzar su gobernanza, capacidad de respuesta y rendición de cuentas a los Estados Miembros;

*b)* Dotándolo de más recursos financieros, que sean seguros, estables y suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato;

*c)* Aumentando la influencia y la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para cumplir su mandato de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas fortaleciendo su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y empoderándolo para dirigir la

<sup>30</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.*

<sup>31</sup> *Ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.*

labor de formulación de estrategias del sistema de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente;

*d)* Promoviendo una sólida conexión entre la ciencia y las políticas, sobre la base de los instrumentos, las evaluaciones, los grupos y las redes de información internacionales existentes, incluidos los informes de la serie “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, como uno de los procesos establecidos para reunir información y evaluaciones y así facilitar la adopción de decisiones informadas;

*e)* Difundiendo y compartiendo información sobre el medio ambiente con base empírica y concienciando al público sobre las cuestiones fundamentales, así como sobre nuevas cuestiones ambientales;

*f)* Creando capacidad en los países y apoyando y facilitando el acceso a la tecnología;

*g)* Consolidando gradualmente las funciones de la sede en Nairobi, así como fortaleciendo su presencia regional, a fin de ayudar a los países que lo soliciten a aplicar las políticas ambientales nacionales, colaborando estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

*h)* Asegurando la participación activa de todos los interesados pertinentes a utilizar las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes y estudiar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil.

89. Reconocemos las importantes contribuciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente al desarrollo sostenible. Reconocemos también la labor iniciada para mejorar las sinergias entre los tres convenios sobre los productos químicos y los desechos (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación<sup>32</sup>, Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional<sup>33</sup>, y Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes<sup>34</sup>). Alentamos a las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que consideren la posibilidad de adoptar otras medidas relacionadas con estos y otros grupos de cuestiones, según proceda, para promover la coherencia de las políticas en todos los niveles, mejorar la eficiencia, reducir las superposiciones y duplicaciones innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el Convenio y las dos Convenciones de Río, así como con el sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno.

90. Destacamos la necesidad de seguir examinando periódicamente el cambiante entorno de la Tierra y sus efectos sobre el bienestar de los seres humanos, y en este sentido acogemos con beneplácito iniciativas como el proceso de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, cuyo objetivo es reunir información y evaluaciones del medio ambiente y crear capacidad nacional y regional para facilitar la adopción de decisiones informadas.

<sup>32</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

<sup>33</sup> *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973.

<sup>34</sup> *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214.

**D. Instituciones financieras internacionales y actividades operacionales de las Naciones Unidas**

91. Reconocemos que el desarrollo sostenible debe ser tenido en consideración debidamente por los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y por las demás entidades competentes, como las instituciones financieras internacionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos. A este respecto, los invitamos a que sigan reforzando la incorporación del desarrollo sostenible en sus respectivos mandatos, programas, estrategias y procesos de adopción de decisiones, a fin de apoyar a todos los países, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

92. Reafirmamos la importancia de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional y, a este respecto, tomamos nota de las importantes decisiones recientes sobre la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, y reiteramos la importancia de la reforma de la gobernanza de esas instituciones para que sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas.

93. Pedimos que las tres dimensiones del desarrollo sostenible se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y solicitamos al Secretario General que informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en este sentido. También reconocemos la importancia de que se fortalezca la coordinación de las políticas en las principales estructuras de la Secretaría de las Naciones Unidas, y pedimos que así se haga, a fin de asegurar la coherencia de las actividades de apoyo al desarrollo sostenible en todo el sistema, garantizando al mismo tiempo la rendición de cuentas a los Estados Miembros.

94. Invitamos a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que estudien las medidas apropiadas para integrar las dimensiones social, económica y ambiental en todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. También ponemos de relieve que para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es fundamental que aumenten las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a este respecto, reconocemos que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos de la asistencia prestada a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

95. Ponemos de relieve la necesidad de fortalecer las actividades operacionales en favor del desarrollo organizadas sobre el terreno por el sistema de las Naciones Unidas de manera que se ajusten bien a las prioridades nacionales de desarrollo sostenible de los países en desarrollo. A este respecto, ponemos de relieve que los principios y las características fundamentales de las actividades operacionales de las Naciones Unidas que se establecen en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General constituyen el marco general de todas las cuestiones relativas a las operaciones de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo sobre el terreno. Reconocemos la importancia de fortalecer la coordinación del sistema de las

Naciones Unidas y aguardamos con interés recibir los resultados de la evaluación independiente de la iniciativa “Unidos en la acción”.

96. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que gestione mejor los servicios y las operaciones, teniendo en cuenta las prácticas de desarrollo sostenible, aprovechando las actividades emprendidas y promoviendo la eficacia en función de los costos, de conformidad con los marcos legislativos, en particular el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, rindiendo cuentas al mismo tiempo a los Estados Miembros.

#### **E. Niveles regional, nacional, subnacional y local**

97. Reconocemos la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible. Los marcos regionales pueden complementar y facilitar la traducción efectiva de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

98. Alentamos a las autoridades regionales, nacionales, subnacionales y locales, según proceda, a que elaboren estrategias de desarrollo sostenible y las utilicen como principales instrumentos para orientar la adopción de decisiones y la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible a todos los niveles, y, a este respecto, reconocemos la importancia de integrar los datos y la información social, económica y ambiental, así como la de analizar y evaluar eficazmente la aplicación de medidas, en los procesos de adopción de decisiones.

99. Alentamos a que se adopten medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en los asuntos ambientales, según proceda.

100. Ponemos de relieve que las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales, pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones. Recalcamos la necesidad de apoyar a esas instituciones, especialmente a través del sistema de las Naciones Unidas, en la puesta en marcha y ejecución eficaces de la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible, así como la de facilitar la coherencia institucional y la armonización de las políticas, los planes y los programas de desarrollo pertinentes. En este sentido, instamos a esas instituciones a que den prioridad al desarrollo sostenible creando capacidad, elaborando y aplicando acuerdos y arreglos regionales, según proceda, e intercambiando información, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas de una forma más eficiente y eficaz, entre otros medios. También acogemos con beneplácito las iniciativas regionales e interregionales en favor del desarrollo sostenible. Además, reconocemos la necesidad de vincular eficazmente los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales para promover el desarrollo sostenible. Alentamos a que se fortalezca la capacidad de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales para que puedan ayudar a los Estados Miembros en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible.

101. Subrayamos la necesidad de planificar y adoptar decisiones de forma más coherente e integrada a nivel nacional, subnacional y local, según proceda, y, con ese fin, exhortamos a los países a que refuercen las instituciones nacionales, subnacionales o locales, o los órganos y procesos pertinentes de múltiples interesados, que promueven el desarrollo sostenible, según proceda, en particular que coordinen las cuestiones de desarrollo sostenible y posibiliten la integración efectiva de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

102. Acogemos con beneplácito las iniciativas regionales e interregionales de desarrollo sostenible, como el Green Bridge Partnership Programme, en el que pueden participar voluntariamente todos los asociados.

103. Recalcamos la necesidad de garantizar el compromiso político a largo plazo con el desarrollo sostenible teniendo en cuenta las circunstancias y las prioridades nacionales, y, a este respecto, alentamos a todos los países a que tomen las medidas necesarias para lograr el desarrollo sostenible.

## **V. Marco para la acción y el seguimiento**

### **A. Esferas temáticas y cuestiones intersectoriales**

104. Reconocemos que para cumplir el objetivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que consiste en renovar el compromiso político en favor del desarrollo sostenible, y para abordar los temas de una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y del marco institucional para el desarrollo sostenible, nos comprometemos a tratar de corregir las deficiencias que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, afrontar los problemas nuevos y en ciernes y aprovechar las nuevas oportunidades adoptando las medidas enunciadas más adelante en este marco para la acción, con apoyo en forma de medios de aplicación, según proceda. Reconocemos que los objetivos, las metas y los indicadores, incluidos, cuando corresponda, los indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género, son útiles para medir y acelerar los progresos. Además, hacemos notar que es posible impulsar la aplicación de las medidas enunciadas más abajo si se comparte de manera voluntaria la información, los conocimientos y la experiencia.

### **Erradicación de la pobreza**

105. Reconocemos que, a tres años de que concluya el plazo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, si bien en algunas regiones se ha progresado en la reducción de la pobreza, ese progreso no ha sido uniforme y en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados, en particular, en África.

106. Reconocemos que el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo de los países en desarrollo es un requisito imprescindible para erradicar la pobreza y el hambre y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A este respecto, ponemos de relieve que las iniciativas nacionales de los países en desarrollo deben apoyarse en un entorno que contribuya a ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países. Ponemos de relieve también la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, haciendo frente a las causas profundas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles.

107. Reconocemos que promover el acceso universal a los servicios sociales puede contribuir de manera importante a la consolidación de los beneficios ya logrados en materia de desarrollo y a la consecución de otros nuevos. Para erradicar la pobreza y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es esencial disponer de sistemas de protección social que encaren y reduzcan las desigualdades y la exclusión social. En este sentido, alentamos enérgicamente a que se emprendan iniciativas dirigidas a mejorar la protección social para todos.

**Seguridad alimentaria y nutrición y agricultura sostenible**

108. Reafirmamos nuestros compromisos relativos al derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Reconocemos que la seguridad alimentaria y la nutrición se han convertido en un desafío mundial apremiante y, a este respecto, reafirmamos también nuestro compromiso de aumentar la seguridad alimentaria y el acceso de las generaciones presentes y futuras a alimentos suficientes, sanos y nutritivos, en consonancia con los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible, aprobados el 16 de noviembre de 2009<sup>35</sup>, especialmente en favor de los niños menores de 2 años, y mediante estrategias de seguridad alimentaria y nutrición nacionales, regionales y mundiales, según proceda.

109. Reconocemos que una parte considerable de los pobres del mundo vive en zonas rurales y que las comunidades rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico de muchos países. Ponemos de relieve la necesidad de revitalizar los sectores de la agricultura y del desarrollo rural, especialmente en los países en desarrollo, de modo que sean sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental. Reconocemos la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, entre otros medios, aumentando el acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños agricultores, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, a los créditos y otros servicios financieros, los mercados, los regímenes seguros de tenencia de la tierra, la atención de la salud, los servicios sociales, la educación, la capacitación, los conocimientos, y las tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el regadío eficaz, la reutilización del agua residual tratada y la captación y el almacenamiento de agua. Reiteramos la importancia que reviste el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural, la seguridad alimentaria y la nutrición. Reconocemos también la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, como los sistemas tradicionales de suministro de semillas, sobre todo para muchos pueblos indígenas y comunidades locales.

110. Observando la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, resolvemos aumentar la producción agrícola sostenible y la productividad a nivel mundial, en particular mejorando el funcionamiento de los mercados y los sistemas de comercio y fortaleciendo la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, mediante el incremento de la inversión pública y privada en la agricultura sostenible, la ordenación de la tierra y el desarrollo rural. Las principales esferas que requieren inversión y servicios de apoyo son las prácticas agrícolas sostenibles; la infraestructura rural, la capacidad de almacenamiento y las tecnologías conexas; las actividades de investigación y desarrollo en materia de tecnologías agrícolas sostenibles; el fomento de las cooperativas y las cadenas de valor agrícolas fuertes; y el fortalecimiento de los vínculos entre los medios urbano y rural. También reconocemos que es necesario reducir considerablemente las pérdidas posteriores a la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos.

---

<sup>35</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

111. Reafirmamos la necesidad de promover, potenciar y apoyar una agricultura más sostenible, comprendidos los cultivos, el ganado, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable, al tiempo que conserva las tierras, el agua, los recursos genéticos vegetales y animales, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumenta la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales. También reconocemos la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan los sistemas de producción de alimentos.

112. Destacamos que es necesario mejorar los sistemas de producción pecuaria sostenible, incluso mediante planes de riego y ordenación de los pastizales mejorados, que estén en consonancia con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, sistemas mejorados de ordenación sostenible de los recursos hídricos y medidas para erradicar las enfermedades de los animales y prevenir su propagación, reconociendo que los medios de vida de los agricultores, incluidos los pastores, y la salud del ganado están interrelacionados.

113. También destacamos el papel decisivo de los ecosistemas marinos saludables y la pesca y la acuicultura sostenibles en la seguridad alimentaria y la nutrición, así como en la creación de medios de vida para millones de personas.

114. Resolvemos adoptar medidas para mejorar la investigación agrícola, los servicios de extensión, la capacitación y la educación con el fin de aumentar la productividad agrícola y la sostenibilidad de la agricultura mediante el intercambio voluntario de conocimientos y buenas prácticas. Resolvemos también mejorar el acceso a la información y a los conocimientos técnicos y prácticos, incluso mediante las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que ofrecen a los agricultores, pescadores y silvicultores la posibilidad de elegir entre diversos métodos de lograr una producción agrícola sostenible. Pedimos que se fortalezca la cooperación internacional en materia de investigación agrícola para el desarrollo.

115. Reafirmamos la importante labor y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en particular su función de facilitar las evaluaciones iniciadas por los países sobre la producción sostenible de alimentos y la seguridad alimentaria, y alentamos a los países a que consideren debidamente la posibilidad de aplicar las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, formuladas por el Comité. Tomamos nota de los debates sobre la inversión agrícola responsable que están teniendo lugar en el marco del Comité, así como de los principios para una inversión agrícola responsable.

116. Destacamos la necesidad de hacer frente a las causas profundas de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, así como para los pequeños agricultores y los pobres de las zonas urbanas.

117. Subrayamos que es importante disponer oportunamente de información correcta y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos y, a este respecto, tomamos nota del Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, con sede en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e instamos a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública oportuna de productos de información de calidad sobre los mercados de alimentos.

118. Reafirmamos que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial. Instamos a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales.

#### **Agua y saneamiento**

119. Reconocemos que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible pues está estrechamente vinculada a diversos desafíos mundiales fundamentales. Reiteramos, por tanto, que es importante integrar los recursos hídricos en el desarrollo sostenible y subrayamos la importancia decisiva del agua y el saneamiento para las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

120. Reafirmamos los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y en la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de ordenación integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, asegurando el uso sostenible de esos recursos. Nos comprometemos a hacer efectivo progresivamente el acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento para todos, por ser necesario para lograr la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y para proteger la salud de los seres humanos, y a mejorar significativamente la ejecución en todos los niveles, según proceda, de la ordenación integrada de los recursos hídricos. En este sentido, reiteramos nuestro compromiso de apoyar esos esfuerzos, especialmente en favor de los países en desarrollo, mediante la movilización de recursos de todas las fuentes, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología.

121. Reafirmamos nuestros compromisos relativos al derecho humano al agua potable y el saneamiento, que ha de hacerse efectivo gradualmente en beneficio de nuestra población, respetando plenamente nuestra soberanía nacional. Resaltamos también nuestro compromiso con el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015.

122. Reconocemos que los ecosistemas desempeñan una función esencial en el mantenimiento de la cantidad y la calidad del agua y apoyamos las iniciativas de protección y ordenación sostenible de esos ecosistemas emprendidas dentro de las fronteras nacionales de cada país.

123. Subrayamos la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a las inundaciones, las sequías y la escasez de agua, tratando de mantener el equilibrio entre el suministro y la demanda de agua, incluidos, según proceda, los recursos hídricos no convencionales, y la necesidad de movilizar recursos financieros e inversiones en infraestructura para los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, de conformidad con las prioridades nacionales.

124. Destacamos que es necesario adoptar medidas para reducir considerablemente la contaminación del agua y aumentar su calidad, mejorar notablemente el tratamiento de las aguas residuales y el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos y reducir las pérdidas de agua. Destacamos que para lograr esos propósitos se necesita asistencia y cooperación internacionales.

## **Energía**

125. Reconocemos el papel fundamental de la energía en el proceso de desarrollo, dado que el acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles contribuye a erradicar la pobreza, salva vidas, mejora la salud y ayuda a satisfacer las necesidades humanas básicas. Destacamos que esos servicios son esenciales para la inclusión social y la igualdad entre los géneros y que la energía es también un insumo clave para la producción. Nos comprometemos a facilitar la prestación de apoyo para que obtengan acceso a esos servicios los 1.400 millones de personas de todo el mundo que actualmente no disponen de ellos. Reconocemos que el acceso a esos servicios es indispensable para el logro del desarrollo sostenible.

126. Ponemos de relieve que es necesario tratar de resolver el problema del acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles para todos, en particular para los pobres que no pueden costearlos ni siquiera en los casos en que están disponibles. Ponemos de relieve también que es necesario adoptar nuevas medidas para mejorar esa situación, incluso movilizándolo recursos financieros suficientes, de manera que en los países en desarrollo se puedan proporcionar servicios de ese tipo que sean fiables, asequibles, económicamente viables y social y ambientalmente aceptables.

127. Reafirmamos nuestro apoyo a la aplicación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales, basadas en las circunstancias y las aspiraciones de desarrollo de cada país, utilizando una matriz energética apropiada para satisfacer las necesidades de desarrollo, incluso mediante un mayor uso de fuentes de energía renovables y otras tecnologías de emisiones bajas, el uso más eficiente de la energía, la mayor utilización de tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes de aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales. Nos comprometemos a promover los servicios energéticos modernos y sostenibles para todos por medio de iniciativas nacionales y subnacionales, como las de electrificación y difusión de soluciones sostenibles para la cocción de los alimentos y la calefacción, incluso realizando actividades de colaboración para compartir las mejores prácticas y adoptar políticas, según proceda. Instamos a los gobiernos a que creen entornos propicios que faciliten la inversión de los sectores público y privado en tecnologías menos contaminantes que sean pertinentes y necesarias.

128. Reconocemos que mejorar la eficiencia energética, aumentar la proporción de energía renovable y usar tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético son elementos importantes para el desarrollo sostenible, incluso para hacer frente al cambio climático. Reconocemos también la necesidad de adoptar medidas de eficiencia energética en la planificación urbana, la construcción de edificios y el transporte, en la producción de bienes y servicios y en el diseño de productos. Reconocemos además que es importante promover los incentivos a la eficiencia energética y la diversificación de la matriz energética y eliminar los desincentivos pertinentes, incluso fomentando las actividades de investigación y desarrollo en todos los países, entre ellos los países en desarrollo.

129. Observamos que se ha puesto en marcha la iniciativa del Secretario General sobre la energía sostenible para todos, que se centra en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las energías renovables. Todos estamos resueltos a trabajar con el fin de que la energía sostenible para todos se convierta en realidad, y ayudar así a erradicar la pobreza y avanzar hacia el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial. Reconocemos que las actividades que vienen realizando los países en torno a cuestiones más amplias relacionadas con la energía revisten gran importancia y se

les asigna prioridad en consonancia con los problemas, la capacidad y las circunstancias particulares de cada país, incluida su matriz energética.

### **Turismo sostenible**

130. Ponemos de relieve que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene vínculos estrechos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales. Reconocemos la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y la creación de capacidad conexas que permitan crear conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente, respetar la fauna y la flora silvestres, la diversidad biológica, los ecosistemas y la diversidad cultural, y aumentar el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales apoyando las economías locales y el medio humano y natural en su conjunto. Pedimos que se preste más apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad en esa esfera en los países en desarrollo a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible.

131. Alentamos el fomento de las inversiones en el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo y el turismo cultural, lo cual puede consistir, entre otras cosas, en crear empresas pequeñas y medianas y facilitar el acceso a recursos financieros por medios como las iniciativas de microcréditos para las comunidades pobres, indígenas y locales de zonas con gran potencial ecoturístico. A este respecto, subrayamos la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible.

### **Transporte sostenible**

132. Observamos que el transporte y la movilidad son esenciales para el desarrollo sostenible. El transporte sostenible puede intensificar el crecimiento económico y mejorar el acceso. Con el transporte sostenible se logra una mejor integración de la economía a la vez que se respeta el medio ambiente. Reconocemos la importancia de la circulación eficiente de personas y mercancías y del acceso a sistemas de transporte ambientalmente racionales, seguros y asequibles como medios de mejorar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de las zonas rurales. Así pues, tenemos en cuenta que la seguridad vial forma parte de nuestros esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

133. Apoyamos el desarrollo de sistemas de transporte sostenibles, entre ellos los sistemas de transporte multimodal que sean eficientes desde el punto de vista energético, en particular sistemas de transporte público, combustibles y vehículos no contaminantes, así como sistemas de transporte mejorados en las zonas rurales. Reconocemos que con miras a promover el desarrollo sostenible es necesario impulsar un enfoque integrado de la formulación de políticas sobre los servicios y sistemas de transporte en los planos nacional, regional y local. Reconocemos también que al establecer sistemas de transporte de tránsito sostenibles se deben tener en cuenta las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito. Reconocemos además la necesidad de prestar apoyo internacional a los países en desarrollo en ese ámbito.

### **Ciudades y asentamientos humanos sostenibles**

134. Reconocemos que las ciudades que hayan sido bien planeadas y construidas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental. A este respecto, reconocemos la necesidad de aplicar un enfoque holístico del desarrollo urbano y los asentamientos humanos que incluya viviendas asequibles e infraestructura y priorice la mejora de los barrios marginales y la renovación urbana. Nos comprometemos a trabajar para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes tanto de las zonas urbanas como de las rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza, de manera que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos y a la vivienda, así como la posibilidad de desplazarse. Reconocemos también la necesidad de conservar, según proceda, el patrimonio natural y cultural de los asentamientos humanos, revitalizar los distritos históricos y rehabilitar los centros de las ciudades.

135. Nos comprometemos a promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones. Nos comprometemos también a promover políticas de desarrollo sostenible que apoyen la prestación de servicios sociales y de vivienda inclusivos; condiciones de vida seguras y saludables para todos, especialmente los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad; transporte y energía asequibles y sostenibles; el fomento, la protección y el restablecimiento de espacios urbanos verdes y seguros; agua potable y saneamiento; una buena calidad del aire; la generación de empleos decentes; y la mejora de la planificación urbana y de los barrios marginales. Además, apoyamos la gestión sostenible de los desechos mediante la aplicación del concepto de las “3 erres” (reducción, reutilización y reciclado). Subrayamos que es importante que en la planificación urbana se tengan en cuenta la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia y los riesgos climáticos. Reconocemos los esfuerzos que despliegan las ciudades para lograr el equilibrio entre el desarrollo y las regiones rurales.

136. Ponemos de relieve la importancia de aumentar el número de regiones metropolitanas y ciudades que aplican políticas de planificación y diseño urbanos sostenibles para responder con eficacia al crecimiento previsto de la población urbana en los próximos decenios. Observamos que la planificación urbana sostenible se enriquece con la participación de múltiples interesados y la utilización plena de información y datos desglosados por sexo, en particular sobre tendencias demográficas, distribución de ingresos y asentamientos informales. Reconocemos que las administraciones municipales pueden desempeñar una importante función al establecer una visión de las ciudades sostenibles, desde el inicio del proceso de planificación de las ciudades hasta la revitalización de ciudades y barrios antiguos, incluso mediante la aprobación de programas de eficiencia energética en la gestión de edificios y el desarrollo de sistemas de transporte sostenibles y adaptados a las condiciones locales. Reconocemos también que la planificación de zonas de uso mixto es importante, así como alentar la movilidad por medios de transporte no motorizados, lo que incluye el fomento de infraestructuras para peatones y ciclistas.

137. Reconocemos que las asociaciones entre ciudades y comunidades tienen una función importante en la promoción del desarrollo sostenible. A este respecto, destacamos la necesidad de fortalecer los mecanismos o las plataformas de cooperación, los acuerdos de asociación y otros instrumentos de aplicación

existentes para llevar adelante la ejecución coordinada del Programa de Hábitat<sup>36</sup>, con la participación activa de todas las entidades competentes de las Naciones Unidas y con el objetivo general de alcanzar el desarrollo urbano sostenible. Además, reconocemos que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras suficientes y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta del Programa de Hábitat en todo el mundo.

### **Salud y población**

138. Reconocemos que la salud es una condición previa, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Sabemos que solo se podrán lograr los objetivos del desarrollo sostenible cuando no haya una prevalencia alta de enfermedades debilitantes transmisibles y no transmisibles y las poblaciones puedan alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social. Estamos convencidos de que las medidas sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, tanto para los pobres y vulnerables como para toda la población, son importantes a fin de crear sociedades inclusivas, equitativas, económicamente productivas y sanas. Pedimos que se haga plenamente efectivo el derecho de todos a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

139. Reconocemos también la importancia de la cobertura sanitaria universal para fomentar la salud, la cohesión social y el desarrollo humano y económico sostenibles. Nos comprometemos a reforzar los sistemas de salud para proporcionar una cobertura universal equitativa. Pedimos que todos los agentes pertinentes participen en una acción multisectorial coordinada a fin de atender urgentemente las necesidades de salud de la población mundial.

140. Ponemos de relieve que el VIH y el SIDA, la malaria, la tuberculosis, la gripe, la poliomielitis y otras enfermedades transmisibles siguen siendo motivo de gran preocupación mundial y nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, así como a renovar y fortalecer la lucha contra la malaria, la tuberculosis y las enfermedades tropicales desatendidas.

141. Reconocemos que la carga y la amenaza que representan las enfermedades no transmisibles a nivel mundial constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Nos comprometemos a reforzar los sistemas de salud para proporcionar una cobertura equitativa y universal y promover el acceso asequible a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con las enfermedades no transmisibles, en especial el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes. También nos comprometemos a establecer políticas nacionales multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles o reforzar las existentes. Reconocemos que reducir, entre otras cosas, la contaminación de la atmósfera y el agua y la causada por los productos químicos tiene efectos positivos en la salud.

142. Reafirmamos el derecho a aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el

---

<sup>36</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

comercio (Acuerdo ADPIC)<sup>37</sup>, la Declaración de Doha sobre el Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>38</sup>, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, relacionada con la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha<sup>39</sup>, y, cuando concluyan los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo ADPIC, que otorgan flexibilidad para la protección de la salud pública y, en particular, para promover el acceso universal a los medicamentos y alentar a que se preste asistencia a los países en desarrollo a este respecto.

143. Pedimos una mayor colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional para reforzar los sistemas de salud aumentando la financiación de la sanidad, la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario, mejorando la distribución y el acceso a fármacos, vacunas y tecnologías médicas seguros, asequibles, efectivos y de calidad, así como la infraestructura sanitaria. Apoyamos el papel de liderazgo de la Organización Mundial de la Salud como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud.

144. Nos comprometemos a tener sistemáticamente en consideración las tendencias y proyecciones demográficas en nuestras estrategias y políticas de desarrollo nacional, rural y urbano. Mediante una planificación orientada al futuro, podemos aprovechar las oportunidades y hacer frente a los desafíos asociados con el cambio demográfico, entre ellos la migración.

145. Pedimos que se apliquen plena y efectivamente la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y la promoción y protección de todos los derechos humanos en este contexto. Ponemos de relieve la necesidad de proporcionar acceso universal a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, y de integrar la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

146. Nos comprometemos a reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres, los jóvenes y los niños. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de las mujeres, los hombres y los jóvenes a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia. Trabajaremos activamente para asegurar que los sistemas de salud proporcionen la información y los servicios sanitarios necesarios para atender la salud sexual y reproductiva de la mujer, en particular para lograr un acceso universal a métodos de planificación de la familia modernos, seguros, efectivos, asequibles y aceptables, ya que ello es fundamental para la salud de la mujer y para promover la igualdad entre los géneros.

---

<sup>37</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>38</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2.

<sup>39</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1.

**Promoción del empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todos y la protección social**

147. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo un trabajo decente para todos, así como la integración y la protección sociales están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que deben crearse entornos propicios para promoverlos en todos los niveles.

148. Nos preocupan las condiciones del mercado laboral y la gran escasez de oportunidades de trabajo decente, en especial para las mujeres y los hombres jóvenes. Instamos a todos los gobiernos a que afronten el desafío mundial que representa el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de estrategias y políticas que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo acceso a un trabajo decente y productivo, ya que en los próximos decenios tendrán que crearse trabajos decentes para asegurar el desarrollo sostenible e inclusivo y reducir la pobreza.

149. Reconocemos la importancia que tiene la creación de empleo mediante el desarrollo de infraestructuras sociales y económicas sólidas, efectivas y eficientes y de la capacidad de producción, así como mediante la inversión en ellas, para lograr el desarrollo sostenible y un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo. Exhortamos a los países a que refuercen la inversión en infraestructura para el desarrollo sostenible y acordamos prestar apoyo a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas para ayudar en la asistencia y la promoción de las medidas de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, al respecto.

150. Reconocemos la importancia de la creación de empleo mediante la aprobación de políticas macroeconómicas orientadas al futuro que promuevan el desarrollo sostenible y conduzcan a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, aumenten las oportunidades de empleo productivo y promuevan el desarrollo agrícola e industrial.

151. Ponemos de relieve la necesidad de aumentar las oportunidades de empleo y de obtención de ingresos para todos, en especial para las mujeres y los hombres que viven en la pobreza, y, a este respecto, apoyamos los esfuerzos nacionales por proporcionar nuevas oportunidades de empleo a los pobres de las zonas rurales y urbanas por medios como el apoyo a las empresas pequeñas y medianas.

152. Reconocemos que los trabajadores deben tener acceso a la educación, la adquisición de competencias, la atención de la salud, la seguridad social, los derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y jurídica, incluidas la seguridad y la salud en el trabajo, y oportunidades de trabajo decente. Los gobiernos, los sindicatos, los trabajadores y los empleadores tienen un papel que desempeñar en la promoción del trabajo decente para todos, y todos deben ayudar a los jóvenes a tener acceso a las competencias necesarias y a oportunidades de empleo, en particular en los sectores nuevos y emergentes. Las mujeres y los hombres deben tener el mismo acceso a oportunidades para adquirir competencias laborales y disfrutar de protección laboral. Reconocemos la importancia de una transición justa, que incluya programas para ayudar a los trabajadores a adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado laboral.

153. También reconocemos que el trabajo no estructurado sin remunerar, realizado principalmente por las mujeres, contribuye de manera sustancial al bienestar humano y al desarrollo sostenible. En este sentido, nos comprometemos a trabajar

para lograr condiciones de trabajo seguras y decentes y acceso a la protección social y la educación.

154. Reconocemos que pueden generarse oportunidades de trabajo decente para todos y creación de empleo mediante, entre otras cosas, inversiones de los sectores público y privado en innovaciones científicas y tecnológicas, obras públicas para restablecer, regenerar y conservar los recursos naturales y ecosistemas, y servicios sociales y comunitarios. Nos alientan las iniciativas gubernamentales destinadas a crear empleo para los pobres en el restablecimiento y la ordenación de los recursos naturales y los ecosistemas, y alentamos al sector privado a que contribuya a lograr un trabajo decente para todos y a crear empleo para hombres y mujeres, en particular para los jóvenes, por medios como las asociaciones con empresas pequeñas y medianas y cooperativas. A este respecto, reconocemos la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales.

155. Alentamos a que se compartan las experiencias y mejores prácticas sobre la manera de resolver el alto nivel de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes.

156. Destacamos la necesidad de dar protección social a todos los miembros de la sociedad, fomentar el crecimiento, la resiliencia, la justicia social y la cohesión, incluso para los que no están empleados en el sector regulado de la economía. En este sentido, alentamos firmemente a que se emprendan iniciativas nacionales y locales dirigidas a proporcionar un nivel mínimo de protección social a todos los ciudadanos. Preconizamos un diálogo mundial sobre las mejores prácticas para los programas de protección social que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, en este sentido, hacemos notar la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los pisos nacionales de protección social.

157. Exhortamos a los Estados a que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y se ocupen de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, evitando aplicar enfoques que puedan aumentar su vulnerabilidad.

### **Océanos y mares**

158. Reconocemos que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>40</sup>, constituye el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos. Destacamos la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular debido a su contribución a la

<sup>40</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, así como de la protección de la diversidad biológica y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático. En consecuencia, nos comprometemos a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, mantener su diversidad biológica, promover su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras y aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para obtener resultados en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

159. Reconocemos la importancia de la Convención sobre el Derecho del Mar para hacer avanzar el desarrollo sostenible y su adopción casi universal por los Estados, y, a este respecto, instamos a todas las partes a que apliquen plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención.

160. Reconocemos la importancia de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para poder beneficiarse de la conservación y el uso sostenible de los océanos y los mares y sus recursos, y, a este respecto, ponemos de relieve la necesidad de cooperar en las investigaciones científicas marinas a fin de aplicar las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, así como de que se transfiera tecnología, teniendo en cuenta los criterios y las directrices de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para la transferencia de la tecnología marina<sup>41</sup>.

161. Apoyamos el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, establecido bajo los auspicios de la Asamblea General, y aguardamos con interés que concluya su primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial para 2014 y el examen posterior a cargo de la Asamblea. Alentamos a que los Estados examinen las conclusiones de la evaluación a los niveles apropiados.

162. Reconocemos la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Observamos la labor que está realizando bajo los auspicios de la Asamblea General el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Basándose en la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, y antes de que finalice el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, nos comprometemos a abordar urgentemente el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular, a adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención sobre el Derecho del Mar.

163. Observamos con preocupación que la salud de la diversidad biológica de los océanos y los mares se ve afectada negativamente por la contaminación marina, incluidos los detritos marinos, en especial los plásticos, los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos nitrogenados, procedentes de varias fuentes marinas y terrestres, entre ellas las actividades navieras y las escorrentías. Nos comprometemos a tomar medidas para reducir la incidencia y los efectos de esa contaminación en los ecosistemas marinos por medios como la

---

<sup>41</sup> Véase Comisión Oceanográfica Intergubernamental, documento IOC/INF-1203.

aplicación efectiva de los convenios pertinentes adoptados en el marco de la Organización Marítima Internacional y el seguimiento de las iniciativas pertinentes, como el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>42</sup>, así como a adoptar estrategias coordinadas con tal fin. Nos comprometemos también a tomar medidas, para 2025, basadas en los datos científicos reunidos, al objeto de lograr una reducción significativa de los detritos marinos y de ese modo prevenir los daños en el medio costero y marino.

164. Observamos que las especies exóticas invasivas representan una amenaza significativa para los ecosistemas y recursos marinos y nos comprometemos a aplicar medidas a fin de prevenir la introducción de especies exóticas invasivas y gestionar sus efectos adversos para el medio ambiente, incluidas, según proceda, las adoptadas en el marco de la Organización Marítima Internacional.

165. Observamos que el aumento del nivel del mar y la erosión costera suponen una seria amenaza para muchas regiones costeras e islas, en particular en los países en desarrollo, y, a este respecto, exhortamos a la comunidad internacional a que aumente sus esfuerzos por hacer frente a esos problemas.

166. Pedimos que se apoyen las iniciativas para hacer frente a la acidificación de los océanos y los efectos del cambio climático en los ecosistemas y recursos marinos y costeros. A este respecto, reiteramos la necesidad de trabajar colectivamente para prevenir una mayor acidificación de los océanos, así como para aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y las comunidades cuyos medios de vida dependen de ellos y apoyar las investigaciones científicas marinas, la vigilancia y observación de la acidificación de los océanos y los ecosistemas especialmente vulnerables, en particular mediante una mayor cooperación internacional al respecto.

167. Destacamos nuestra preocupación por los posibles efectos ambientales de la fertilización de los océanos. En este sentido, recordamos las decisiones sobre la fertilización de los océanos adoptadas por los organismos intergubernamentales competentes y decidimos seguir ocupándonos con la mayor cautela de la fertilización de los océanos, de conformidad con el principio de precaución.

168. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para cumplir el objetivo acordado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de mantener o restablecer para 2015 las poblaciones de peces a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con carácter urgente. En este sentido, nos comprometemos también a adoptar urgentemente las medidas necesarias para mantener o restablecer todas las poblaciones al menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, con el fin de alcanzar esos objetivos lo antes posible, con arreglo a sus características biológicas. Para lograrlo, nos comprometemos a elaborar y aplicar urgentemente planes de ordenación basados en datos científicos, incluso mediante la reducción o suspensión de las capturas y el esfuerzo de pesca de manera acorde con el estado de las poblaciones de peces. Nos comprometemos también a reforzar las medidas para gestionar las capturas incidentales, los descartes y otros efectos adversos producidos por la pesca en los ecosistemas, incluso eliminando las prácticas pesqueras destructivas. Nos comprometemos además a reforzar las medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de efectos adversos significativos, en particular mediante el uso efectivo de evaluaciones de los efectos. Esas medidas, incluidas las tomadas por conducto de las organizaciones competentes, deben realizarse de conformidad con el

---

<sup>42</sup> Véase A/51/116, anexo II.

derecho internacional, los instrumentos internacionales aplicables, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

169. Instamos a los Estados partes en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios<sup>43</sup> a que lo apliquen plenamente y, de conformidad con la Parte VII del Acuerdo, reconozcan plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. Además, exhortamos a todos los Estados a que apliquen el Código de Conducta para la Pesca Responsable<sup>44</sup> y los planes de acción internacionales y las directrices técnicas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

170. Reconocemos que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada priva a muchos países de un recurso natural crucial y sigue representando una amenaza persistente para su desarrollo sostenible. Volvemos a comprometernos a eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y a prevenir y combatir esas prácticas, en particular mediante las siguientes medidas: elaborar y aplicar planes de acción nacionales y regionales de conformidad con el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; aplicar, de conformidad con el derecho internacional, medidas efectivas y coordinadas por los Estados ribereños, los Estados del pabellón, los Estados rectores del puerto, las naciones fletadoras y los Estados de nacionalidad de los propietarios reales y otros que realicen actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o las apoyen, identificando los buques que realicen esa pesca y privando a los culpables de los beneficios derivados de ella, así como mediante la cooperación con los países en desarrollo para determinar sistemáticamente las necesidades y crear capacidad, incluido el apoyo para los sistemas de seguimiento, control, vigilancia, cumplimiento y aplicación de la ley.

171. Exhortamos a los Estados que hayan firmado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>45</sup> a que aceleren los procedimientos de ratificación para que pueda entrar prontamente en vigor.

172. Reconocemos la necesidad de que en las organizaciones regionales de ordenación pesquera haya transparencia y rendición de cuentas. Reconocemos las medidas ya adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera que han realizado exámenes independientes del desempeño y exhortamos a todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera a que hagan periódicamente tales exámenes y publiquen los resultados. Alentamos a que se apliquen las recomendaciones de los exámenes y recomendamos que se aumente su amplitud con el tiempo, según sea necesario.

---

<sup>43</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924.

<sup>44</sup> *Instrumentos relativos a la pesca internacional con un índice alfabético por temas* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.98.V.11), secc. III.

<sup>45</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Conferencia de la FAO, 36ª período de sesiones, Roma, 18 a 23 de noviembre de 2009* (C 2009/REP y Corr.3), apéndice E.

173. Reafirmamos el compromiso que asumimos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca excesiva, teniendo en cuenta la importancia de este sector para los países en desarrollo, y reiteramos nuestro compromiso de concluir disciplinas multilaterales sobre las subvenciones a la pesca que den efecto a los mandatos del Programa de Doha para el Desarrollo<sup>46</sup> y de la Declaración Ministerial de Hong Kong<sup>47</sup> de la Organización Mundial del Comercio para hacer más estrictas las normas sobre las subvenciones en el sector pesquero, incluso prohibiendo determinadas modalidades de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y menos adelantados, teniendo en cuenta la importancia del sector para las prioridades de desarrollo, la reducción de la pobreza y las cuestiones relativas a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. Alentamos a los Estados a que aumenten la transparencia y la presentación de informes sobre los programas existentes de subvenciones a la pesca por conducto de la Organización Mundial del Comercio. Teniendo en cuenta el estado de los recursos pesqueros, y sin perjuicio de los mandatos ministeriales de Doha y Hong Kong sobre las subvenciones a la pesca o de la necesidad de concluir esas negociaciones, alentamos a los Estados a que eliminen las subvenciones que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca y se abstengan de introducir nuevas subvenciones de esa índole o de prorrogar o reforzar las existentes.

174. Instamos a que para 2014 se determinen e integren estrategias que presten mayor asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que aumenten su capacidad nacional de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer efectivos los beneficios de la pesca sostenible, en particular mediante un mayor acceso a los mercados de los productos pesqueros de los países en desarrollo.

175. Nos comprometemos a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías y la importancia del acceso a los mercados por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca a pequeña escala y la pesca artesanal, así como las mujeres pescadoras, los pueblos indígenas y sus comunidades, en particular en los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo.

176. Reconocemos también las importantes contribuciones económicas, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Propugnamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y hacer efectivos sus beneficios sociales, económicos y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información.

---

<sup>46</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>47</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

177. Reafirmamos la importancia de las medidas de conservación basadas en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Hacemos notar la decisión X/2, adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya (Japón), del 18 al 29 de octubre de 2010, en la que se acordó que para 2020 el 10% de las zonas marítimas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservasen por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas<sup>48</sup>.

### **Pequeños Estados insulares en desarrollo**

178. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus singulares aspectos vulnerables, como su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas, que incluyen una amplia gama de efectos del cambio climático y desastres naturales potencialmente más frecuentes e intensos. Observamos con preocupación que en el examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio<sup>49</sup> se llegó a la conclusión de que los pequeños Estados insulares en desarrollo han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos de países, o incluso han sufrido retrocesos desde el punto de vista económico, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda. El aumento del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible; en muchos casos representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, y en algunos incluso la pérdida de territorio. También seguimos preocupados porque, si bien los pequeños Estados insulares en desarrollo han logrado progresos en las esferas del género, la salud, la educación y el medio ambiente, sus progresos generales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio han sido desiguales.

179. Pedimos que continúen y aumenten las medidas para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio. También pedimos que aumente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo al objeto de que puedan hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentan para lograr el desarrollo sostenible.

180. Sobre la base del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, pedimos que en 2014 se celebre la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo la importancia de las medidas coordinadas, equilibradas e integradas con el fin de abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en

<sup>48</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo.

<sup>49</sup> Véase la resolución 65/2.

desarrollo, e invitamos a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones determine las modalidades de la conferencia.

#### **Países menos adelantados**

181. Acordamos aplicar efectivamente el Programa de Acción de Estambul e integrar plenamente sus esferas prioritarias en el presente marco para la acción, cuya aplicación amplia contribuirá al objetivo general del Programa de Acción de Estambul de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020.

#### **Países en desarrollo sin litoral**

182. Invitamos a los Estados Miembros, en particular los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, a que sigan acelerando la puesta en práctica de las medidas específicas correspondientes a las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y las enunciadas en la declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty de forma más coordinada, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, así como para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que faltan y mejorar la infraestructura de comunicaciones y energía a fin de facilitar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo sin litoral.

#### **África**

183. Si bien reconocemos que se han hecho algunos progresos en el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con las necesidades de desarrollo de África, ponemos de relieve que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible del continente.

184. Exhortamos a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de llevar adelante medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África y acogemos con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Acogemos con beneplácito también los progresos realizados por los países africanos para mejorar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alentamos a que continúen sus esfuerzos en tal sentido. Invitamos a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular a los países desarrollados, a que presten asistencia a los países de África para fortalecer su capacidad humana y sus instituciones democráticas, de conformidad con sus prioridades y objetivos, con miras a impulsar el desarrollo de África a todos los niveles, en particular facilitando la transferencia de la tecnología que necesiten los países africanos, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. Reconocemos los esfuerzos continuados de los países de África por crear entornos propicios para el crecimiento inclusivo en apoyo del desarrollo sostenible, y la necesidad de que la comunidad internacional haga esfuerzos constantes a fin de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo de esos esfuerzos para el desarrollo de los países de África, y acogemos con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo al respecto.

**Iniciativas regionales**

185. Alentamos a que se emprendan medidas regionales coordinadas para promover el desarrollo sostenible. A este respecto, reconocemos que se han tomado medidas importantes para promover el desarrollo sostenible, en particular en la región árabe, América Latina y el Caribe, y la región de Asia y el Pacífico, por conducto de los foros pertinentes, entre ellos las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Si bien observa que siguen existiendo problemas en varias esferas, la comunidad internacional acoge con beneplácito esas actividades y los resultados ya logrados y pide que se emprendan medidas a todos los niveles para su ulterior desarrollo y aplicación.

**Reducción del riesgo de desastres**

186. Reafirmamos nuestro compromiso con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>50</sup>, y pedimos que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones subregionales, regionales e internacionales y la sociedad civil aceleren la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y la consecución de sus objetivos. Pedimos que se aborde la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y, según proceda, se integren en las políticas, los planes, programas y presupuestos a todos los niveles y se tengan en cuenta en los futuros marcos pertinentes. Invitamos a los gobiernos de todos los niveles, así como a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes, a que asignen recursos suficientes, oportunos y predecibles para la reducción del riesgo de desastres a fin de aumentar la resiliencia de las ciudades y las comunidades ante los desastres, según sus propias circunstancias y capacidad.

187. Reconocemos la importancia de los sistemas de alerta temprana como parte de una reducción efectiva del riesgo de desastres a todos los niveles para reducir los daños económicos y sociales, incluida la pérdida de vidas humanas, y, en este sentido, alentamos a los Estados a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres. Alentamos a los donantes y la comunidad internacional a que aumenten la cooperación internacional en apoyo de la reducción del riesgo de desastres en los países en desarrollo, según proceda, mediante asistencia técnica, transferencia de tecnología, con arreglo a lo establecido de común acuerdo, creación de capacidad y programas de capacitación. Además, reconocemos la importancia de hacer evaluaciones amplias de los peligros y los riesgos y del intercambio de conocimientos e información, en particular información geoespacial fidedigna. Nos comprometemos a realizar evaluaciones y crear instrumentos de reducción del riesgo de desastres, así como a reforzar los existentes, de manera oportuna.

188. Destacamos la importancia de fortalecer los vínculos entre la reducción del riesgo de desastres, la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo, y pedimos que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de las medidas humanitarias y de desarrollo a fin de reducir los

---

<sup>50</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transición más fluida entre el socorro, la recuperación y el desarrollo. A este respecto, reconocemos la necesidad de integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres.

189. Pedimos que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, adopten medidas apropiadas y efectivas, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en particular mediante el fortalecimiento de la coordinación y cooperación para reducir la exposición al riesgo a fin de proteger a las personas, la infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo y todo marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015.

### **Cambio climático**

190. Reafirmamos que el cambio climático es uno de los mayores problemas de nuestro tiempo y expresamos profunda alarma porque las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando en todo el mundo. Nos preocupa profundamente que todos los países, en particular los países en desarrollo, sean vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya estén experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Así pues, ponemos de relieve que la adaptación al cambio climático representa una prioridad mundial inmediata y urgente.

191. Recalamos que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Recordamos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dispone que las partes deben proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. Observamos con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación para el año 2020 hechas por las partes en lo que respecta a las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas para que haya una buena probabilidad de mantener el aumento de la temperatura mundial media por debajo de 2°C, o 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales. Reconocemos la importancia de movilizar financiación de fuentes diversas, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes de financiación innovadoras, para apoyar medidas de mitigación nacionales apropiadas, medidas de adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología y creación de capacidad en los países en desarrollo. En este sentido, acogemos con beneplácito la creación del Fondo Verde para el Clima y pedimos que se ponga en funcionamiento lo antes posible para poder establecer rápidamente un proceso de reposición adecuado.

192. Instamos a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las partes en su Protocolo de Kyoto<sup>51</sup> a que cumplan

---

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2303, núm. 30822.

plenamente sus compromisos y las decisiones adoptadas en el marco de esos acuerdos. A este respecto, aprovecharemos los progresos logrados, en particular en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011.

### **Bosques**

193. Resaltamos los beneficios sociales, económicos y ambientales que tienen los bosques para las personas y las contribuciones de la ordenación sostenible de los bosques a los temas y al objetivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Apoyamos las políticas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la ordenación sostenible de los bosques. Reafirmamos que la amplia gama de productos y servicios que proporcionan los bosques crean oportunidades para hacer frente a muchos de los problemas más acuciantes del desarrollo sostenible. Pedimos que se realicen mayores esfuerzos para lograr la ordenación sostenible de los bosques, la reforestación, la restauración y la forestación, y apoyamos las medidas para enlentecer, detener y revertir efectivamente la deforestación y la degradación forestal, entre ellas la promoción del comercio de productos forestales obtenidos lícitamente. Observamos la importancia de las iniciativas en curso, como la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, y el papel de la conservación, la ordenación sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Pedimos que se aumenten los esfuerzos para reforzar los marcos de gobernanza de los bosques y los medios de aplicación, de conformidad con el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques<sup>52</sup>, a fin de lograr la ordenación sostenible de los bosques. Con ese propósito, nos comprometemos a mejorar los medios de vida de los pueblos y las comunidades creando las condiciones necesarias para que efectúen una ordenación sostenible de los bosques por medios como el refuerzo de la cooperación en los ámbitos de las finanzas, el comercio, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, la creación de capacidad y la gobernanza, así como la promoción de la tenencia segura de la tierra, en particular en lo que respecta a la participación en la adopción de decisiones y el reparto de beneficios, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales.

194. Pedimos que se aplique urgentemente el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con ocasión de la inauguración del Año Internacional de los Bosques<sup>53</sup>.

195. Reconocemos que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con su composición universal y mandato amplio, desempeña un papel vital en el planteamiento de las cuestiones relativas a los bosques de manera holística e integrada y en la promoción de la coordinación de políticas y la cooperación a nivel internacional para lograr la ordenación sostenible de los bosques. Invitamos a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que mantenga su apoyo al Foro

<sup>52</sup> Resolución 62/98, anexo.

<sup>53</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 22 (E/2011/42), cap. I, secc. A, proyecto de decisión I; véase también la decisión 66/543.*

y alentamos a los interesados a que sigan participando activamente en los trabajos del Foro.

196. Destacamos la importancia de integrar los objetivos y las prácticas de ordenación sostenible de los bosques en las políticas y la adopción de decisiones económicas, y, con tal fin, nos comprometemos a trabajar junto a los órganos rectores de las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para integrar, según proceda, la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques en sus estrategias y programas.

### **Diversidad biológica**

197. Reafirmamos el valor intrínseco de la diversidad biológica, así como los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales y son cimientos fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Reconocemos la gravedad de la pérdida mundial de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y ponemos de relieve que socavan el desarrollo mundial y afectan a la seguridad alimentaria y la nutrición, el abastecimiento de agua y el acceso a ella, y la salud de los pobres del medio rural y de los pueblos de todo el mundo, incluidas las generaciones presentes y futuras. Esto resalta la importancia de conservar la diversidad biológica, reforzar la conectividad del hábitat y aumentar la resiliencia de los ecosistemas. Somos conscientes de que los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una contribución importante a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y su aplicación más amplia puede impulsar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. Reconocemos que a menudo los pueblos indígenas y las comunidades locales son los que más directamente dependen de la diversidad biológica y los ecosistemas, y, por tanto, con frecuencia son los más inmediatamente afectados por su pérdida y degradación.

198. Reiteramos nuestro compromiso con el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pedimos que se emprendan medidas urgentes para enlentecer, detener y revertir efectivamente la pérdida de diversidad biológica. En este contexto, afirmamos la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión<sup>48</sup>.

199. Observamos la aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>48</sup>, e invitamos a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que ratifiquen el Protocolo o se adhieran a él a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible. Reconocemos el papel del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización para contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

200. Acogemos con beneplácito la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el compromiso de aumentar sustancialmente los recursos procedentes de todas las fuentes en apoyo de la diversidad biológica, de conformidad con las decisiones adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

201. Apoyamos que se incorpore la consideración de los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y las políticas pertinentes de todos los niveles, de conformidad con la legislación, circunstancias y prioridades nacionales. Alentamos a que se hagan inversiones, mediante incentivos y políticas apropiados, que apoyen la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas degradados, en consonancia y armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las demás obligaciones internacionales pertinentes.

202. Acordamos promover la cooperación y las asociaciones internacionales, según proceda, y el intercambio de información, y, en este contexto, acogemos con beneplácito el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, cuyo propósito es alentar a que todas las partes interesadas participen activamente en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización, con miras a vivir en armonía con la naturaleza.

203. Reconocemos el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>54</sup>, acuerdo internacional situado en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, debe contribuir a obtener beneficios tangibles para los habitantes locales y asegura que ninguna especie que vaya a ser comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción. Reconocemos los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda. A este respecto, ponemos de relieve la importancia de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales competentes. También destacamos la importancia de establecer la lista de especies sobre la base de criterios convenidos.

204. Tomamos nota del establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas e invitamos a que comience prontamente su labor a fin de que proporcione la mejor información disponible para la elaboración de políticas sobre diversidad biológica y ayude de ese modo a los encargados de la adopción de decisiones.

#### **Desertificación, degradación de la tierra y sequía**

205. Reconocemos la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua. Destacamos que la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía son problemas de dimensión mundial que siguen suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo. También destacamos los problemas particulares que esto representa para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. En este sentido,

---

<sup>54</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

expresamos nuestra profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pedimos que se tomen medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles.

206. Reconocemos la necesidad de que se tomen medidas urgentes para revertir la degradación del suelo. Por ello, procuraremos lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible. Esto debe servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas.

207. Reafirmamos nuestra determinación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar, globalmente, la degradación de la tierra y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Resolvemos apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018)<sup>55</sup> por medios como la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos. Observamos la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas, la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. En este sentido, reconocemos la importancia de las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y alentamos a que se establezcan. También alentamos a que se trabaje en la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de la tierra.

208. Destacamos la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de la tierra y sequía, así como la importancia de las medidas que se están emprendiendo para promover las investigaciones científicas y fortalecer la base científica de las actividades destinadas a hacer frente a la desertificación y la sequía de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. A este respecto, tomamos nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su décimo período de sesiones, celebrado en la Ciudad de Changwon (República de Corea) del 10 al 21 de octubre de 2011, de establecer un grupo de trabajo especial, teniendo en cuenta el equilibrio regional, para debatir cuestiones concretas relativas a la prestación de asesoramiento científico a las partes<sup>56</sup>.

209. Reiteramos la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y meteorológica y los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional. En este sentido, invitamos a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de la información y los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos.

---

<sup>55</sup> A/C.2/62/7, anexo.

<sup>56</sup> Véase ICCD/COP(10)/31/Add.1, decisión 20/COP.10.

**Montañas**

210. Reconocemos que los beneficios derivados de las regiones montañosas son esenciales para el desarrollo sostenible. Los ecosistemas montañosos desempeñan un papel crucial al proporcionar recursos hídricos a una gran parte de la población mundial; los ecosistemas montañosos frágiles son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la deforestación y la degradación de los bosques, el cambio del uso de la tierra, la degradación del suelo y los desastres naturales; y los glaciares de montaña de todo el mundo están retrocediendo y disminuyendo de grosor, lo cual tiene efectos crecientes en el medio ambiente y el bienestar humano.

211. Reconocemos también que las montañas a menudo albergan a comunidades, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, que han desarrollado usos sostenibles de los recursos. Sin embargo, con frecuencia esas comunidades están marginadas; en consecuencia, destacamos que se necesitarán esfuerzos continuados para hacer frente a la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición, la exclusión social y la degradación ambiental de esas zonas. Invitamos a los Estados a que aumenten las medidas de cooperación con una participación efectiva e intercambio de experiencias de todos los interesados pertinentes, mediante el fortalecimiento de los arreglos, acuerdos y centros de excelencia existentes para el desarrollo sostenible de las montañas, así como el estudio de nuevos arreglos y acuerdos, según proceda.

212. Pedimos que se hagan mayores esfuerzos para conservar los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica. Alentamos a los Estados a que adopten una visión a largo plazo y enfoques holísticos, en particular mediante la incorporación de políticas específicas para las montañas en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, que podrían incluir, entre otras cosas, planes y programas de reducción de la pobreza en las zonas montañosas, particularmente en los países en desarrollo. En este sentido, pedimos apoyo internacional para el desarrollo sostenible de las montañas en los países en desarrollo.

**Productos químicos y desechos**

213. Reconocemos que una gestión racional de los productos químicos es fundamental para la protección de la salud humana y el medio ambiente. Reconocemos también que la creciente producción y usos mundiales de productos químicos y su prevalencia en el medio ambiente exigen una mayor cooperación internacional. Reafirmamos nuestro objetivo de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos peligrosos de manera que se minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Reafirmamos también nuestro compromiso con un enfoque de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles que responda de manera efectiva, eficiente, coherente y coordinada a las cuestiones y problemas nuevos y en ciernes, y alentamos a que se hagan mayores progresos en los países y regiones a fin de resolver las deficiencias en el cumplimiento de los compromisos.

214. Pedimos una aplicación y fortalecimiento efectivos del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional<sup>57</sup> como parte de un sistema robusto, coherente, efectivo y eficiente para la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, que incluya una respuesta a los problemas en ciernes.

215. Nos preocupa profundamente que muchos países, en particular los menos adelantados, carezcan de capacidad para gestionar racionalmente los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. Se necesitan medidas adicionales para reforzar la labor dirigida a aumentar la capacidad por medios como las asociaciones, la asistencia técnica y mejores estructuras de gobernanza. Alentamos a los países y las organizaciones que han hecho progresos para lograr el objetivo de una gestión racional de los productos químicos para 2020 a que presten asistencia a otros países mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas.

216. Encomiamos el aumento de la coordinación y cooperación entre los convenios sobre productos químicos y desechos, a saber, el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo, y alentamos a que continúe la coordinación y cooperación reforzadas entre ellos y con el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional. Tomamos nota de la importante función que desempeñan los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y los del Convenio de Estocolmo.

217. Encomiamos las asociaciones existentes entre los sectores público y privado y pedimos que continúen y que se establezcan asociaciones nuevas e innovadoras entre el sector industrial, los gobiernos, las instituciones académicas y otros interesados no gubernamentales dirigidas a aumentar la capacidad y la tecnología para la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los desechos, incluida la prevención de los desechos.

218. Reconocemos la importancia de adoptar un enfoque basado en el ciclo de vida y de seguir elaborando y aplicando políticas para lograr un uso eficiente de los recursos y una gestión de los desechos ambientalmente racional. En consecuencia, nos comprometemos a seguir reduciendo, reutilizando y reciclando (las 3 erres) los desechos y a aumentar la recuperación de energía procedente de desechos con miras a gestionar la mayor parte de los desechos mundiales de manera ambientalmente racional y, cuando sea posible, utilizarlos como recurso. Los desechos sólidos, como los desechos electrónicos y los plásticos, plantean problemas particulares que se deben abordar. Pedimos que se elaboren y apliquen políticas, estrategias, leyes y reglamentos nacionales y locales amplios sobre la gestión de los desechos.

219. Instamos a los países y demás partes interesadas a que adopten todas las medidas posibles para prevenir la gestión irracional de los desechos peligrosos y su vertido ilícito, en particular en los países con una capacidad limitada para tratar esos desechos, de manera acorde con las obligaciones que incumben a los países en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes. En este contexto, acogemos con beneplácito las decisiones pertinentes adoptadas en la décima reunión de la

---

<sup>57</sup> Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos relativo a la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 17 al 21 de octubre de 2011<sup>58</sup>.

220. Reconocemos la importancia de hacer una evaluación basada en datos científicos de los riesgos que representan los productos químicos para el ser humano y el medio ambiente y de reducir la exposición humana y ambiental a los productos químicos peligrosos. Alentamos a que se desarrollen alternativas ambientalmente racionales y más seguras a las sustancias químicas peligrosas en los productos y procesos. Con tal fin, alentamos, entre otras cosas, a que se hagan evaluaciones sobre el ciclo de vida, se difunda información, se amplíe la responsabilidad de los productores, y se fomente la investigación y el desarrollo, el diseño sostenible y el intercambio de conocimientos, según proceda.

221. Acogemos con beneplácito el proceso de negociación en curso relativo a un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio a fin de hacer frente a los riesgos que representa para la salud humana y el medio ambiente, y pedimos que se procure que las negociaciones concluyan con éxito.

222. Reconocemos que la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono está dando como resultado un aumento rápido del uso y la liberación al medio ambiente de hidrofluorocarbonos, que pueden contribuir considerablemente al calentamiento mundial. Apoyamos una eliminación gradual del consumo y la producción de hidrofluorocarbonos.

223. Reconocemos que la financiación sostenible y suficiente a largo plazo es un elemento fundamental de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular en los países en desarrollo. En este sentido, acogemos con beneplácito el proceso consultivo sobre opciones de financiación respecto de los productos químicos y los desechos, iniciado para examinar la necesidad de intensificar la labor encaminada a aumentar la prioridad política que recibe la gestión racional de los productos químicos y los desechos y la mayor necesidad de financiación sostenible, predecible, suficiente y accesible para la labor relativa a los productos químicos y los desechos. Aguardamos con interés las próximas propuestas del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se examinarán en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013.

### **Consumo y producción sostenibles**

224. Recordamos los compromisos asumidos en la Declaración de Río, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativos a la producción y el consumo sostenibles, y, en particular, la solicitud que figura en el capítulo III del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de alentar y promover la elaboración de un marco decenal de programas. Reconocemos que para lograr el desarrollo sostenible mundial es indispensable efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades consumen y producen.

225. Los países reafirman los compromisos contraídos para eliminar los subsidios perjudiciales e ineficientes a los combustibles fósiles, que alientan a consumir excesivamente y socavan el desarrollo sostenible. Invitamos a otros a que

---

<sup>58</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CHW.10/28, anexo I.

consideren la posibilidad de racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, incluidas la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para que se pongan de manifiesto sus efectos ambientales, y que esas políticas tengan plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo, a fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas.

226. Adoptamos el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>59</sup> y resaltamos que los programas incluidos en el marco son voluntarios. Invitamos a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones designe un órgano compuesto por representantes de Estados Miembros para que tome las medidas necesarias a fin de que el marco entre en pleno funcionamiento.

### **Minería**

227. Reconocemos que los minerales y los metales hacen una gran contribución a la economía mundial y las sociedades modernas. Observamos que las industrias mineras son importantes para todos los países con recursos minerales, en particular los países en desarrollo. Observamos también que la minería ofrece la oportunidad de impulsar un desarrollo económico de base amplia, reducir la pobreza y ayudar a los países a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuando se gestiona de manera efectiva y adecuada. Reconocemos que los países tienen el derecho soberano a explotar sus recursos minerales de conformidad con sus prioridades nacionales y una responsabilidad en cuanto a la explotación de los recursos, según se describe en los Principios de Río. Reconocemos también que las actividades mineras deben reportar los máximos beneficios sociales y económicos y hacer frente de manera efectiva a los efectos ambientales y sociales negativos. A este respecto, reconocemos que los gobiernos necesitan una gran capacidad para desarrollar, gestionar y reglamentar sus industrias mineras en interés del desarrollo sostenible.

228. Reconocemos la importancia de que existan marcos jurídicos y reglamentarios, políticas y prácticas sólidos y efectivos para el sector minero, que generen beneficios económicos y sociales e incluyan salvaguardias efectivas para reducir los efectos sociales y ambientales y conservar la diversidad biológica y los ecosistemas, incluso con posterioridad a las actividades mineras. Exhortamos a los gobiernos y las empresas a que promuevan un aumento continuo de la rendición de cuentas y la transparencia, así como la eficacia de los mecanismos existentes pertinentes para prevenir las corrientes financieras ilícitas derivadas de actividades mineras.

### **Educación**

229. Reafirmamos nuestro compromiso con el derecho a la educación, y, a este respecto, nos comprometemos a fortalecer la cooperación internacional para lograr el acceso universal a la educación primaria, en particular para los países en desarrollo. Reafirmamos también que el acceso pleno a una educación de calidad de todos los niveles es una condición esencial para alcanzar el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las

---

<sup>59</sup> A/CONF.216/5, anexo.

mujeres y el desarrollo humano, así como para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y lograr la plena participación de las mujeres y los hombres, en particular de los jóvenes. A este respecto, destacamos la necesidad de asegurar la igualdad de acceso a la educación para las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las minorías étnicas y las personas que viven en zonas rurales.

230. Reconocemos que las generaciones más jóvenes son las encargadas de custodiar el futuro, así como la necesidad de una mejor calidad de la educación después del nivel primario y el acceso a ella. Por tanto, resolvemos mejorar la capacidad de nuestros sistemas educativos a fin de preparar a las personas para tratar de lograr el desarrollo sostenible, en particular mediante una mayor capacitación de los docentes, la confección de planes de estudio relativos a la sostenibilidad, la elaboración de programas de capacitación que preparen a los estudiantes para emprender carreras en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, y un uso más efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar los resultados del aprendizaje. Pedimos una mayor cooperación entre los centros docentes, las comunidades y las autoridades en las medidas para promover el acceso a una educación de calidad en todos los niveles.

231. Alentamos a los Estados Miembros a que promuevan la conciencia sobre el desarrollo sostenible entre los jóvenes, entre otros medios, promoviendo programas de educación no académica de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

232. Ponemos de relieve la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar el acceso a la educación mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, en particular a fin de mejorar la calidad de la educación para todos en los países en desarrollo. Alentamos a que se realicen intercambios y asociaciones internacionales en materia de educación, incluida la creación de becas para ayudar a lograr los objetivos mundiales de educación.

233. Resolvemos promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar ese desarrollo de manera más activa en la educación después del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

234. Alentamos firmemente a las instituciones educativas a que consideren la posibilidad de adoptar buenas prácticas de gestión de la sostenibilidad en sus centros y comunidades, con la participación activa de, entre otros, estudiantes, profesores y asociados locales, y de enseñar el desarrollo sostenible como componente interdisciplinario integrado.

235. Subrayamos la importancia de prestar apoyo a las instituciones educativas, en particular a las de enseñanza superior de los países en desarrollo, para que realicen investigaciones y logren innovaciones en favor del desarrollo sostenible, en particular en la esfera de la educación, y elaboren programas de calidad e innovadores, incluida la formación en capacidad y conocimientos empresariales, formación profesional, técnica y vocacional, y aprendizaje durante toda la vida, dirigidos a remediar las deficiencias en materia de aptitudes y avanzar en la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible.

#### **Igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres**

236. Reafirmamos el papel fundamental de las mujeres y la necesidad de lograr su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del

desarrollo sostenible, y decidimos acelerar el cumplimiento de nuestros respectivos compromisos en este sentido, que figuran en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>60</sup>, así como el Programa 21, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio.

237. Reconocemos que, a pesar de los avances logrados en materia de igualdad entre los géneros en algunos ámbitos, el potencial de las mujeres para colaborar en el desarrollo sostenible, contribuir a este y beneficiarse de él como líderes, participantes y agentes de cambio no se ha hecho plenamente efectivo debido, entre otros motivos, a la persistencia de las desigualdades sociales, económicas y políticas. Apoyamos que se asigne prioridad a las medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de nuestras sociedades, incluida la eliminación de las barreras para su participación plena y en pie de igualdad en la adopción de decisiones y la gestión a todos los niveles, y ponemos de relieve el impacto de la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas de carácter temporal, según proceda, para aumentar sustancialmente el número de mujeres en puestos de liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad entre los géneros.

238. Resolvemos aprovechar el potencial de las mujeres como impulsoras del desarrollo sostenible por medios como la derogación de las leyes discriminatorias y la eliminación de las barreras formales, a fin de asegurar el acceso a la justicia y el apoyo jurídico en condiciones de igualdad, la reforma de las instituciones para garantizar la competencia y capacidad relativas a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, y la formulación y adopción de enfoques innovadores y especiales para hacer frente a las prácticas no reguladas y dañinas que obstaculizan la igualdad entre los géneros. En este sentido, nos comprometemos a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todas partes, especialmente en las zonas rurales y las comunidades locales, así como entre los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

239. Nos comprometemos a promover activamente la recopilación, el análisis y el uso de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y datos desglosados por sexo en los marcos de políticas, diseño de programas y supervisión, de conformidad con las circunstancias y capacidad nacionales, a fin de cumplir la promesa de alcanzar el desarrollo sostenible para todos.

240. Estamos comprometidos con la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos, así como a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. Resolvemos emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluidos los relativos al acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada.

241. Estamos comprometidos a promover la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios básicos, las oportunidades económicas y los servicios de salud, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y a asegurar el acceso universal a métodos modernos, seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar el Programa de Acción de la Conferencia

---

<sup>60</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutando ese Programa de Acción.

242. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible.

243. Apoyamos la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en la promoción y el logro de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la vida, incluso con respecto a los vínculos entre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la promoción del desarrollo sostenible. Apoyamos la labor de ONU-Mujeres en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a este respecto.

244. Invitamos a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en la adopción de decisiones y el ciclo completo de programación. Los invitamos a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para integrar plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garantizar la participación de las mujeres y la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su adopción de decisiones y planificación, presupuestación y ejecución de programas, de conformidad con la legislación, las prioridades y la capacidad nacionales.

## **B. Objetivos de desarrollo sostenible**

245. Recalamos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio son una herramienta útil para centrarse en la consecución de logros concretos de desarrollo como parte de una concepción y un marco amplios del desarrollo que rijan las actividades de las Naciones Unidas al respecto, el establecimiento de prioridades nacionales y la movilización de las partes interesadas y los recursos en favor de objetivos comunes. Por tanto, seguimos firmemente comprometidos con su consecución plena y oportuna.

246. Reconocemos que la formulación de objetivos también podría ser útil para la puesta en marcha de medidas concretas y coherentes sobre el desarrollo sostenible. Reconocemos también la importancia y la utilidad de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, basados en el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que respeten plenamente todos los Principios de Río, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y prioridades nacionales, se ajusten al derecho internacional, se basen en compromisos ya contraídos y contribuyan a la plena aplicación de los resultados de todas las grandes cumbres en las esferas económica, social y ambiental, incluido el presente documento final. Los objetivos deben guardar relación con las tres dimensiones del desarrollo sostenible y sus interrelaciones e incorporarlas de forma equilibrada, y deben ser coherentes con la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, e integrarse en esta, lo cual contribuiría al logro del desarrollo sostenible e impulsaría la labor conexas y la integración del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones

Unidas en su conjunto. La formulación de estos objetivos no debe desviar la atención ni los esfuerzos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

247. También recalcamos que los objetivos de desarrollo sostenible deben estar orientados a la acción, ser concisos y fáciles de comunicar, limitados en su número y ambiciosos, tener un carácter global y ser universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales. También reconocemos que los objetivos deben guardar relación con ámbitos prioritarios para lograr el desarrollo sostenible, y centrarse en ellos, bajo la orientación del presente documento final. Los gobiernos deben impulsar la labor conexas, con la participación activa de todos los interesados, según proceda.

248. Resolvemos establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que esté abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible, que deberá acordar la Asamblea General. Se establecerá un grupo de trabajo de composición abierta, a más tardar al iniciarse el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, que estará compuesto por treinta representantes, designados por los Estados Miembros y procedentes de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, con el objetivo de lograr una representación geográfica justa, equitativa y equilibrada. En primer lugar, el grupo de trabajo decidirá su método de trabajo, incluidas las modalidades para asegurar la plena participación de los interesados y expertos pertinentes de la sociedad civil, la comunidad científica y el sistema de las Naciones Unidas en su labor, a fin de que proporcionen diversas perspectivas y experiencias. El grupo de trabajo presentará a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe que incluirá una propuesta de objetivos de desarrollo sostenible para que esta los examine y adopte las medidas adecuadas.

249. El proceso debe ser coordinado y coherente con los procesos relacionados con la agenda de desarrollo con posterioridad a 2015. La aportación inicial a la labor del grupo de trabajo correrá a cargo del Secretario General, en consulta con los gobiernos nacionales. Con el fin de que el proceso y la labor del grupo de trabajo reciban apoyo técnico, solicitamos al Secretario General que asegure todas las aportaciones y el apoyo necesarios del sistema de las Naciones Unidas para esta labor por medios como el establecimiento de un equipo interinstitucional de apoyo técnico y grupos de expertos, según sea necesario, con todo el asesoramiento pertinente. Se presentarán informes periódicos a la Asamblea General sobre la marcha de los trabajos.

250. Reconocemos la necesidad de evaluar el progreso hacia la consecución de los objetivos y de establecer metas e indicadores conexos, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y niveles de desarrollo nacionales.

251. Reconocemos la necesidad de disponer de información global, integrada y con base científica sobre el desarrollo sostenible. En este sentido, solicitamos a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, conforme a sus respectivos mandatos, apoyen a las comisiones económicas regionales en la labor de reunir y compilar las aportaciones nacionales para contribuir a este esfuerzo mundial. Además, nos comprometemos a movilizar recursos financieros y crear capacidad, particularmente para los países en desarrollo, a fin de llevar a término esta empresa.

## **VI. Medios de ejecución**

252. Reafirmamos que los medios de ejecución señalados en el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo son indispensables para lograr que los compromisos de desarrollo sostenible se traduzcan de manera plena y efectiva en resultados tangibles de desarrollo sostenible. Reiteramos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales. Reafirmamos que los países en desarrollo necesitan recursos adicionales para el desarrollo sostenible. Reconocemos la necesidad de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de promover el desarrollo sostenible. Reconocemos que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son esenciales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

### **A. Financiación**

253. Exhortamos a todos los países a que prioricen el desarrollo sostenible en la asignación de recursos, de conformidad con las prioridades y necesidades nacionales, y reconocemos la importancia fundamental de aumentar el apoyo financiero de todas las fuentes para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo. Reconocemos la importancia de los mecanismos financieros internacionales, regionales y nacionales, incluidos los que son accesibles para las autoridades subnacionales y locales, con el fin de ejecutar programas de desarrollo sostenible, y pedimos que se establezcan o fortalezcan. Las nuevas asociaciones y las fuentes innovadoras de financiación pueden servir de complemento de las fuentes de financiación para el desarrollo sostenible. Alentamos a que se sigan examinando y utilizando, junto con los medios tradicionales de ejecución.

254. Reconocemos la necesidad de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de prestar un apoyo sólido a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible, incluida la adopción de medidas con arreglo a los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y para lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

255. Convenimos en establecer un proceso intergubernamental bajo los auspicios de la Asamblea General, con el apoyo técnico del sistema de las Naciones Unidas y en consulta amplia y abierta con las instituciones financieras internacionales y regionales competentes y demás partes interesadas. El proceso evaluará las necesidades de financiación, examinará la eficacia, la coherencia y las sinergias de los instrumentos y marcos existentes y valorará las iniciativas adicionales, con miras a preparar un informe en que se propongan opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

256. Llevará a cabo este proceso un comité intergubernamental que integrarán treinta expertos designados por los grupos regionales, con una representación geográfica equitativa, y cuya labor concluirá en 2014.

257. Solicitamos a la Asamblea General que examine el informe del comité intergubernamental y tome las medidas adecuadas.

258. Reconocemos que es crucial que se respeten todos los compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. A fin de cumplir los calendarios convenidos, los países donantes deben tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para elevar la tasa de desembolsos de ayuda hasta cumplir sus compromisos actuales. Instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan más esfuerzos concretos para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, incluida la meta específica de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, de conformidad con sus compromisos. A fin de aprovechar los progresos logrados en la labor de garantizar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente, destacamos la importancia de la gobernanza democrática, una mayor transparencia y rendición de cuentas y la gestión orientada hacia los resultados. Alentamos encarecidamente a todos los donantes a que establezcan, cuanto antes, calendarios indicativos móviles que ilustren cómo piensan alcanzar sus metas, de conformidad con sus respectivos procesos de asignación presupuestaria. Destacamos la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional en los países desarrollados para el cumplimiento de sus compromisos por medios como la sensibilización pública, facilitando datos respecto de los efectos de la ayuda sobre el desarrollo y demostrando resultados tangibles.

259. Acogemos con beneplácito el aumento de las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y a ampliar su repercusión en el desarrollo. Reconocemos también la necesidad de mejorar la eficacia de las actividades de desarrollo, aplicar más enfoques basados en los programas, utilizar los sistemas nacionales para las actividades gestionadas por el sector público, reducir los gastos de transacción y mejorar la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y, en ese sentido, exhortamos a todos los donantes a que desvinculen la ayuda en la mayor medida posible. Haremos que el desarrollo sea más eficaz y previsible proporcionando a los países en desarrollo información periódica y oportuna sobre el apoyo previsto a mediano plazo. Reconocemos la importancia de las iniciativas de los países en desarrollo para reforzar el liderazgo en su propio desarrollo, las instituciones nacionales, los sistemas y la capacidad de sus países a fin de asegurar los mejores resultados en favor de un desarrollo efectivo, colaborando con los parlamentos y los ciudadanos en la formulación de esas políticas e incrementando los intercambios con las organizaciones de la sociedad civil. También debemos tener presente que no existe ninguna fórmula válida para todos los casos que garantice la eficacia de las actividades de desarrollo. Es preciso tener plenamente en cuenta la situación particular de cada país.

260. Observamos que la estructura de la ayuda ha cambiado significativamente en la década actual. Nuevos proveedores de ayuda y enfoques de asociación innovadores, que usan nuevas modalidades de cooperación, han contribuido a aumentar el caudal de recursos. Además, la interacción de la asistencia para el desarrollo con la inversión privada, el comercio y los nuevos agentes de desarrollo ofrece nuevas oportunidades para ayudar a movilizar recursos privados. Reiteramos nuestro apoyo a la cooperación Sur-Sur, así como a la cooperación triangular, que

aportan recursos adicionales muy necesarios para la ejecución de los programas de desarrollo. Reconocemos la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y destacamos que ese tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad y cooperación entre países, basada en experiencias y objetivos comunes. Ambas formas de cooperación contribuyen a una agenda de desarrollo que se ocupa de las necesidades y expectativas particulares de los países en desarrollo. También reconocemos que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, la cooperación Norte-Sur. Reconocemos la función que ejercen los países en desarrollo de ingresos medianos como proveedores y destinatarios de cooperación para el desarrollo.

261. Invitamos a las instituciones financieras internacionales a que, conforme a sus respectivos mandatos, sigan proporcionando recursos financieros, incluso a través de mecanismos específicos para la promoción del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo.

262. Reconocemos que es crucial que aumente la coherencia y la coordinación entre los diversos mecanismos e iniciativas de financiación relacionados con el desarrollo sostenible. Reiteramos la importancia de que los países en desarrollo puedan acceder de manera estable y previsible a una financiación suficiente, procedente de todas las fuentes, para promover el desarrollo sostenible.

263. Reconocemos que los graves desafíos financieros y económicos actuales de alcance mundial entrañan la posibilidad de dar al traste con años de arduo trabajo y con los avances realizados en relación con la deuda de los países en desarrollo. Reconocemos también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda.

264. Destacamos la necesidad de que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo cuenten con una financiación suficiente, así como la necesidad de hacer que la financiación sea más predecible, eficaz y eficiente, como parte de esfuerzos más amplios para movilizar recursos nuevos, adicionales y predecibles a fin de alcanzar los objetivos que hemos establecido en el presente documento final.

265. Reconocemos los importantes avances logrados en los últimos veinte años por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la financiación de proyectos ambientales, acogemos con beneplácito los importantes procesos de reforma que el Fondo ha llevado a cabo durante los últimos años, pedimos que se sigan perfeccionando y alentamos al Fondo a que adopte medidas adicionales, conforme a su mandato, para hacer más accesibles los recursos a fin de atender las necesidades de los países respecto del cumplimiento a nivel nacional de sus compromisos internacionales en materia de medio ambiente. Apoyamos que se sigan simplificando los procedimientos y la asistencia a los países en desarrollo, en particular con respecto a ayudar a los países menos adelantados, África y los pequeños Estados insulares en desarrollo a acceder a los recursos del Fondo, y que mejore la coordinación con otros instrumentos y programas dedicados al desarrollo ambientalmente sostenible.

266. Destacamos el carácter prioritario de la lucha contra la corrupción y las corrientes financieras ilícitas, tanto a nivel nacional como internacional, y que la corrupción constituye un gran obstáculo para la movilización y asignación eficaces de recursos y desvía recursos de las actividades que son fundamentales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo sostenible. Estamos decididos a adoptar medidas urgentes y enérgicas para seguir luchando

contra la corrupción en todas sus manifestaciones, lo cual requiere instituciones fuertes a todos los niveles, e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>61</sup>, o adherirse a ella, y empiecen a aplicarla.

267. Consideramos que los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario. Dicha financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación. Si bien reconocemos los considerables avances logrados en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pedimos que se amplíen las iniciativas actuales, según proceda.

268. Reconocemos que un sector privado dinámico, inclusivo, que funcione bien y sea social y ambientalmente responsable es un instrumento útil que puede contribuir de manera decisiva al crecimiento económico y a reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. Con el fin de fomentar el desarrollo del sector privado, seguiremos aplicando marcos normativos y reglamentarios nacionales adecuados, en consonancia con la legislación interna, a fin de alentar las iniciativas públicas y privadas, incluso en el ámbito local, promover un sector empresarial dinámico y eficiente y facilitar el espíritu empresarial y la innovación, en particular entre las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables. Trabajaremos para mejorar el crecimiento y la distribución de los ingresos por medios como el aumento de la productividad, el empoderamiento de las mujeres, la protección de los derechos laborales y el sistema tributario. Reconocemos que la función apropiada de los gobiernos en relación con la promoción y regulación del sector privado variará de país a país, dependiendo de las circunstancias nacionales.

## **B. Tecnología**

269. Ponemos de relieve la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y recordamos las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología, la financiación, el acceso a la información y los derechos de propiedad intelectual convenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular su llamamiento a promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos prácticos correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. Asimismo, tomamos nota de la evolución de los debates y acuerdos sobre estos temas desde la adopción del Plan de Aplicación.

270. Destacamos la importancia de que todos los países tengan acceso a las tecnologías ambientalmente racionales, los nuevos conocimientos y los conocimientos prácticos y especializados. Destacamos también la importancia de la cooperación en la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológicos. Convenimos en estudiar modalidades, en los foros pertinentes, para mejorar el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías ambientalmente racionales.

271. Subrayamos la necesidad de crear entornos propicios para el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales. En este contexto, observamos la importancia de la inversión extranjera directa, el

---

<sup>61</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

comercio internacional y la cooperación internacional en la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales. Nos comprometemos a promover la inversión en ciencia, innovación y tecnología para el desarrollo sostenible en nuestros países, así como mediante la cooperación internacional.

272. Reconocemos la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible. Ello puede ayudar a los países, especialmente los países en desarrollo, a desarrollar sus propias soluciones innovadoras, investigaciones científicas y nuevas tecnologías ambientalmente racionales, con el apoyo de la comunidad internacional. A tal efecto, propugnamos la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuyan y de la que se beneficien tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos.

273. Solicitamos a los organismos competentes de las Naciones Unidas que determinen opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, entre otros medios, evaluando las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, así como las opciones para atender esas necesidades y la creación de capacidad. Solicitamos al Secretario General que, sobre la base de las opciones que se definan y teniendo en cuenta los modelos existentes, formule recomendaciones a la Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre el mecanismo de facilitación.

274. Reconocemos la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento *in situ* y la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible. En este contexto, observamos la relevancia de la cartografía mundial y reconocemos los esfuerzos desplegados para elaborar sistemas mundiales de observación del medio ambiente, por ejemplo, por la red de información Eye on Earth y mediante el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra. Reconocemos la necesidad de apoyar a los países en desarrollo en la labor destinada a reunir datos ambientales.

275. Reconocemos la importancia de fortalecer la capacidad internacional, regional y nacional para evaluar investigaciones y tecnologías, especialmente en vista del rápido desarrollo y posible despliegue de nuevas tecnologías que puedan tener también efectos negativos no previstos, en particular sobre la diversidad biológica y la salud, u otras consecuencias imprevistas.

276. Reconocemos la necesidad de facilitar la adopción de decisiones normativas bien fundadas en temas de desarrollo sostenible y, en este sentido, fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas.

### **C. Creación de capacidad**

277. Ponemos de relieve la necesidad de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pedimos que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular. Reiteramos la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluida la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento.

278. Pedimos que prosiga la ejecución rigurosa del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>62</sup>.

279. Alentamos a que científicos e investigadores, hombres y mujeres, de países desarrollados y en desarrollo participen en los procesos relacionados con la evaluación y el seguimiento mundiales del medio ambiente y el desarrollo sostenible, y estén representados en ellos, con el propósito de fortalecer la capacidad nacional y la calidad de la investigación para los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas.

280. Invitamos a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes a que apoyen a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados en la creación de capacidad para desarrollar economías inclusivas en que los recursos se aprovechen de manera eficiente por medios como:

- a) El intercambio de prácticas sostenibles en diversos sectores económicos;
- b) La mejora de los conocimientos y la capacidad para integrar la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia en los planes de desarrollo;
- c) El apoyo a la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y a la cooperación triangular para facilitar la transición hacia una economía en que los recursos se aprovechen de manera eficiente;
- d) La promoción de asociaciones entre el sector público y el privado.

#### **D. Comercio**

281. Reafirmamos que el comercio internacional es un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido, y reafirmamos también el papel fundamental que pueden desempeñar un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización real del comercio, para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, lo cual beneficia a todos los países, independientemente de las etapas de desarrollo en que se encuentren, a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible. En este contexto, seguimos centrando nuestros esfuerzos en lograr avances en la labor relativa a una serie de cuestiones importantes, como los subsidios que distorsionan el comercio y el comercio de bienes y servicios ambientales.

282. Instamos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que redoblen sus esfuerzos para alcanzar una conclusión ambiciosa, equilibrada y orientada al desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, a la vez que se respetan los principios de la transparencia, la inclusión y la adopción de decisiones consensuada, con el fin de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Para participar eficazmente en el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio y aprovechar plenamente las oportunidades de comercio, los países en desarrollo necesitan la asistencia y una mayor cooperación de todos los interesados pertinentes.

<sup>62</sup> UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

**E. Registro de los compromisos**

283. Acogemos con beneplácito los compromisos asumidos voluntariamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y a lo largo de 2012 por todos los interesados y sus redes para poner en práctica políticas, planes, programas, medidas y proyectos concretos encaminados a promover el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Invitamos al Secretario General a que recopile esos compromisos y facilite el acceso a otros registros similares en un registro en Internet. La información de ese registro relativa a los compromisos debe ser plenamente transparente y accesible al público y actualizarse periódicamente.



# Asamblea General

Distr. general  
23 de agosto de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 20 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.72)]

### 67/290. Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Poniendo de relieve* la necesidad de mejorar el marco institucional para el desarrollo sostenible y aumentar su eficacia, y que el marco debe regirse por las funciones específicas requeridas y los mandatos pertinentes, corregir las deficiencias del sistema actual, tener en cuenta todas las consecuencias pertinentes, promover las sinergias y la coherencia, tratar de evitar la duplicación y eliminar superposiciones innecesarias en el sistema de las Naciones Unidas, reducir las cargas administrativas y aprovechar los mecanismos existentes,

*Recordando* la decisión que figura en el párrafo 84 del documento final de la Conferencia<sup>1</sup> de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que aproveche los puntos fuertes, las experiencias, los recursos y las modalidades de participación inclusiva de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que posteriormente reemplace a la Comisión, así como la decisión de que el foro político de alto nivel realice el seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y evite la coincidencia de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades existentes de manera eficaz en función de los costos,

*Reafirmando* su papel y autoridad en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, como establece la Carta de las Naciones Unidas, y su posición central en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y reconociendo la necesidad de que siga integrando el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Reafirmando también* el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función clave del Consejo en el logro de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>4</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>,

*Recordando también* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)<sup>7</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>8</sup>,

*Recordando además* el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>9</sup>, el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito<sup>10</sup>, la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>11</sup> y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>12</sup>,

*Recordando* los compromisos que figuran en los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, incluida la Declaración del Milenio<sup>13</sup>, el documento final de la

---

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

<sup>10</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3)*, anexo I.

<sup>11</sup> Resolución 63/1.

<sup>12</sup> A/57/304, anexo.

<sup>13</sup> Resolución 55/2.

Cumbre Mundial 2005<sup>14</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>15</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>16</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>17</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>18</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>19</sup>, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>20</sup>,

*Recordando también* su resolución 67/203, de 21 de diciembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>21</sup>;

2. *Decide* que el foro político de alto nivel, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcione liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realice el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejore la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tenga un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

3. *Decide también* que las reuniones del foro se celebren bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

4. *Decide además* que en todas las reuniones del foro puedan participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados;

5. *Decide* que en todas las reuniones del foro se haga todo lo posible para alcanzar el consenso;

6. *Decide también* que las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios de la Asamblea General:

a) Tengan lugar a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno;

b) Sean convocadas cada cuatro años por el Presidente de la Asamblea por un período de dos días, al iniciarse el período de sesiones de la Asamblea, así como en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decida la Asamblea;

<sup>14</sup> Resolución 60/1.

<sup>15</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>17</sup> Resolución 65/1.

<sup>18</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>19</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>20</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>21</sup> A/67/757.

- c) Estén presididas por el Presidente de la Asamblea;
- d) Tengan como resultado una declaración política negociada concisa que se someterá al examen de la Asamblea;

7. *Decide además* que las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios del Consejo Económico y Social:

a) Sean convocadas anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, que incluya una serie de sesiones ministeriales de tres días, celebrada en el marco del período de sesiones sustantivo del Consejo sobre la base del examen ministerial anual, al cual sustituirá a partir de 2016;

b) Estén presididas por el Presidente del Consejo;

c) Tengan un enfoque temático que refleje la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en consonancia con el enfoque temático de las actividades del Consejo y de acuerdo con la agenda para el desarrollo después de 2015;

d) Se dediquen al seguimiento y el examen del progreso en la aplicación de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, así como sus respectivos medios de aplicación, mejoren la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas de desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, promuevan el intercambio de mejores prácticas y experiencias relativas a la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible y, con carácter voluntario, faciliten el intercambio de experiencias que incluyan los éxitos, los desafíos y las enseñanzas obtenidas, y promuevan la coherencia y la coordinación de las políticas de desarrollo sostenible en todo el sistema;

e) Tengan en cuenta la labor del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, así como las demás actividades del Consejo relacionadas con la integración del desarrollo sostenible y la labor encaminada a lograrlo;

f) Aprovechen los procesos preparatorios regionales;

g) Tengan como resultado una declaración ministerial negociada que se incluya en el informe del Consejo a la Asamblea General;

8. *Decide* que, a partir de 2016, el foro, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, realice exámenes periódicos sobre el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos y objetivos relativos al desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de aplicación, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y decide también que esos exámenes:

a) Sean voluntarios, alentando al mismo tiempo la presentación de informes, e incluyan a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas;

b) Estén dirigidos por los Estados y en ellos haya participantes de nivel ministerial y otros participantes de alto nivel competentes;

c) Constituyan una plataforma para las alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes;

d) Sustituyan a las presentaciones nacionales voluntarias realizadas en el contexto de los exámenes anuales sustantivos a nivel ministerial del Consejo, sobre la base de las disposiciones pertinentes de la resolución 61/16 de la Asamblea

General, de 20 de noviembre de 2006, así como de las experiencias y enseñanzas obtenidas en este contexto;

9. *Decide también* que todas las reuniones celebradas bajo los auspicios de la Asamblea General se desarrollen con arreglo al reglamento de las comisiones principales de la Asamblea, según proceda, salvo que en la presente resolución se disponga otra cosa, y que todas las reuniones celebradas bajo los auspicios del Consejo Económico y Social se desarrollen con arreglo al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, según proceda, salvo que en la presente resolución se disponga otra cosa;

10. *Subraya* que las disposiciones establecidas por el Consejo Económico y Social para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 1995/201, de 8 de febrero de 1995, se aplicarán a las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios del Consejo, y que las disposiciones establecidas por la Asamblea General en el anexo de su resolución 65/276, de 3 de mayo de 2011, se aplicarán a las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios de la Asamblea;

11. *Decide* que en las reuniones del foro se dedique un tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de África, con el fin de aumentar las actividades y los compromisos en materia de aplicación, y que en ellas se reconozcan los problemas particulares a que se enfrentan los países de ingresos medianos para lograr el desarrollo sostenible, y reitera que los esfuerzos de los países de ingresos medianos deben recibir un apoyo suficiente de la comunidad internacional, en formas diversas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y su capacidad de movilizar recursos nacionales;

12. *Alienta* a los Estados a que aseguren que su participación en las reuniones del foro refleje la integración equilibrada de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible desde su perspectiva nacional;

13. *Reconoce* la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del foro, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda;

14. *Destaca* la necesidad de que el foro promueva la transparencia y la aplicación reforzando todavía más la función consultiva y la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes a nivel internacional para utilizar mejor sus conocimientos especializados, al tiempo que se mantiene el carácter intergubernamental de las deliberaciones, y, a este respecto, decide que el foro esté abierto a los grupos principales, los demás interesados pertinentes y las entidades que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadoras en la Asamblea General, sobre la base de las disposiciones y prácticas seguidas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social, de 12 de febrero de 1993, y la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, que serán aplicables al foro;

15. *Decide*, a este respecto, que, conservando al mismo tiempo el carácter intergubernamental del foro, los representantes de los grupos principales y demás interesados pertinentes podrán:

- a) Asistir a todas las reuniones oficiales del foro;

- b) Tener acceso a toda la información y documentos oficiales;
- c) Intervenir en las reuniones oficiales;
- d) Presentar documentos y aportaciones escritas y orales;
- e) Formular recomendaciones;
- f) Organizar actos paralelos y mesas redondas, en cooperación con los Estados Miembros y la Secretaría;

16. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21<sup>3</sup> y demás interesados, como las organizaciones filantrópicas privadas, las entidades educativas y académicas, las personas con discapacidad, los grupos de voluntarios y demás interesados activos en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible, a que establezcan y mantengan de forma autónoma mecanismos eficaces de coordinación para participar en el foro político de alto nivel y para adoptar las medidas derivadas de esa participación en los niveles mundial, regional y nacional, de un modo que asegure la participación efectiva, amplia y equilibrada por regiones y tipos de organización;

17. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y demás organizaciones intergubernamentales competentes, incluida la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a las deliberaciones del foro, en el marco de sus mandatos respectivos;

18. *Pone de relieve* que el foro constituirá una plataforma dinámica para dialogar con regularidad y para hacer balance y establecer el programa destinado a promover el desarrollo sostenible, y que el programa de todas las reuniones del foro político de alto nivel estará bien delimitado, pero al mismo tiempo habrá flexibilidad para tratar cuestiones nuevas y en ciernes;

19. *Reafirma* que el foro contribuirá a mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial a todos los niveles, y, a este respecto, invita al foro a que tenga en cuenta las aportaciones y la labor de los órganos intergubernamentales competentes de las Naciones Unidas en las esferas social, económica y ambiental;

20. *Decide* que el foro fortalezca la conexión entre la ciencia y las políticas examinando la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basándose en las evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo, y solicita al foro que en 2014 estudie el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo;

21. *Decide también* que el foro pueda formular recomendaciones a la junta del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de secretaría del marco decenal, teniendo en cuenta sus informes;

22. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se coordinen con la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea para organizar las actividades del foro,

beneficiándose de las aportaciones y el asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda;

23. *Decide* que el foro reciba apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en estrecha cooperación con todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, las instituciones financieras y comerciales multilaterales, las secretarías del Convenio y las dos Convenciones de Río y demás órganos pertinentes creados en virtud de tratados, y las organizaciones internacionales, dentro del marco de sus mandatos respectivos;

24. *Solicita* al Secretario General que traspase los fondos restantes del Fondo Fiduciario para Apoyar la Labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el foro, con el fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, los países menos adelantados, los representantes de los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, en los trabajos del foro y apoyar los preparativos de este, y, a este respecto, invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras y demás organizaciones a que contribuyan al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el foro;

25. *Decide* que se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de viaje de un representante de cada uno de los países menos adelantados a fin de que participen en todas las reuniones oficiales del foro;

26. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social disuelva la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con efecto a partir de la conclusión de su 20º período de sesiones, que se celebrará antes de la primera reunión del foro, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 67/203 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012;

27. *Decide* que la primera reunión del foro que se celebre bajo los auspicios de la Asamblea General tenga carácter inaugural, solicita al Presidente de la Asamblea que convoque dicha reunión al iniciarse el sexagésimo octavo período de sesiones, con una duración de un día, y decide que, con carácter extraordinario y únicamente a los efectos de esa reunión, el resultado de la reunión sea un resumen del Presidente;

28. *Decide también* examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones la necesidad de convocar una reunión del foro bajo los auspicios de la Asamblea General en 2015, en relación con la puesta en marcha de la agenda para el desarrollo después de 2015;

29. *Decide además* examinar el formato y los aspectos organizativos del foro en su septuagésimo tercer período de sesiones, salvo que se decida otra cosa;

30. *Pone de relieve* que, con el fin de evitar la duplicación, en el examen de la aplicación de su resolución 61/16 se debe tener en cuenta la presente resolución.

*91ª sesión plenaria  
9 de julio de 2013*



## Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Temas 14 y 118 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de septiembre de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/68/L.2)]

#### **68/1. Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 65/285, de 29 de junio de 2011,

*Recordando también* su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en la que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Recordando además* su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013,

*Reafirmando* la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General han asignado al Consejo Económico y Social, y reconociendo la necesidad de que este actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando también* el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

*Recordando* su resolución 67/199, de 21 de diciembre de 2012, en particular la decisión de mantener consultas abiertas, transparentes e inclusivas para revisar y analizar las modalidades del proceso de financiación para el desarrollo, incluidos posibles arreglos para reforzar el proceso, así como opciones para reunir de manera integrada los diversos procesos relativos a la financiación para el desarrollo, teniendo en

13-43954



Se ruega reciclar



cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo<sup>1</sup>,

*Observando* los procesos relativos a la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la aceleración del proceso de aplicación para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de la nota del Presidente de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social<sup>2</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social<sup>3</sup>;

3. *Aprueba* el texto del anexo de la presente resolución y exhorta al Consejo Económico y Social y a los demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen diligentemente las medidas que figuran en él;

4. *Decide* examinar en su septuagésimo segundo período de sesiones los arreglos establecidos en la presente resolución y su anexo.

*2ª sesión plenaria  
20 de septiembre de 2013*

## **Anexo**

### **Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social**

1. Con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su papel de mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y para la supervisión de los órganos subsidiarios en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas. Debe proporcionar orientación y coordinación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y promover un seguimiento coordinado de los resultados de las grandes conferencias y cumbres internacionales en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas. Sus modalidades de trabajo deben estar basadas en los principios de la inclusión, la transparencia y la flexibilidad. El Consejo debe aspirar a crear sinergias y a promover la coherencia y debe evitar las duplicaciones entre sus deliberaciones y las del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

2. El Consejo Económico y Social seguirá examinando los informes de órganos y mecanismos intergubernamentales e interinstitucionales para la coordinación y formulando recomendaciones sobre medios de mejorar su eficiencia, rendición de cuentas e interacción, y la complementariedad de su labor.

3. En el marco del seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social deberá asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. A tal efecto, deberá mejorarse la preparación de las sesiones del Consejo.

---

<sup>1</sup> A/67/353.

<sup>2</sup> A/67/975.

<sup>3</sup> A/67/736-E/2013/7.

4. Los arreglos establecidos en el presente anexo no deben dar lugar a un aumento en el número de días de reunión asignados actualmente al Consejo Económico y Social.
5. El Consejo Económico y Social deberá ajustar su programa de trabajo, con efectos inmediatos, a un ciclo que vaya de julio a julio, por lo que se invita al Consejo a considerar arreglos transitorios para la elección de los miembros de su Mesa, teniendo en cuenta los reglamentos, reglamentaciones y prácticas pertinentes en relación con la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios y de los fondos y programas de las Naciones Unidas.
6. El Consejo Económico y Social necesita adoptar un enfoque reforzado basado en temas concretos para consolidar su liderazgo en la detección de nuevos retos y la promoción de la reflexión, el debate y enfoques innovadores, así como en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada.
7. El Consejo Económico y Social basará su programa de trabajo anual en un tema principal, el cual:
  - a) Se determinará al comienzo de su ciclo de trabajo;
  - b) Se elegirá teniendo en cuenta el papel que desempeña el Consejo en la integración de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible de forma equilibrada, así como la agenda para el desarrollo después de 2015;
  - c) Será adoptado por el Consejo sobre la base de las aportaciones que reciba de sus órganos subsidiarios y de los Estados Miembros;
  - d) Servirá de orientación para la labor de todo su sistema, respetando los programas, la variedad de mandatos y los conocimientos especializados de los distintos órganos subsidiarios;
  - e) Facilitará la labor del Consejo relativa a la promoción de la coherencia y la coordinación a nivel de todo el sistema en cuestiones que requieran una respuesta eficaz del sistema de las Naciones Unidas.
8. El Consejo Económico y Social invitará a sus órganos subsidiarios y a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema acordado.
9. El Presidente del Consejo Económico y Social, en consulta con los órganos subsidiarios y los Estados Miembros, presentará una propuesta sobre el tema anual, inicialmente para los dos ciclos siguientes y posteriormente para el año siguiente, con el fin de conceder tiempo suficiente a los órganos subsidiarios y a los Estados Miembros para formular observaciones.
10. El Consejo Económico y Social seguirá celebrando un período de sesiones sustantivo y un período de sesiones de organización. A fin de garantizar que su labor responda mejor a la realidad, el Consejo podrá convocar períodos extraordinarios de sesiones de conformidad con su reglamento. El Consejo, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, también puede celebrar sesiones especiales en función de las necesidades para tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas.
11. Se revisará la estructura actual de las series de sesiones del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social y se redistribuirán los días de trabajo como sigue:
  - a) Una serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, que se celebrará inmediatamente después del primer período de sesiones ordinario de las

juntas ejecutivas de los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas. En esta serie de sesiones el Consejo ofrecerá coordinación y orientación generales a nivel de todo el sistema sobre las actividades operacionales que llevan a cabo los fondos y programas en el ámbito del desarrollo, entre otras cosas, en relación con los objetivos, las prioridades y las estrategias para la aplicación de las políticas formuladas por la Asamblea General, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política, prestando especial atención en las cuestiones intersectoriales y de coordinación relacionadas con las actividades operacionales. La labor del Consejo se centrará en mejorar el impacto de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades nacionales en materia de desarrollo. Con miras a evitar la repetición de los debates, se debe solicitar a los órganos rectores que presentan informes al Consejo que resalten en sus informes las cuestiones que requieran examen y que señalen las medidas que se deban adoptar, utilizando como orientación el tema principal elegido. Se debe alentar la participación en esta serie de sesiones de los funcionarios nacionales encargados de aplicar las estrategias nacionales de desarrollo, así como de los representantes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, a fin de tener en cuenta sus contribuciones. También se debe mantener la contribución de esta serie de sesiones a los preparativos de la revisión cuatrienal de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países;

*b)* Una serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, que se celebrará en junio, mediante la cual el Consejo seguirá contribuyendo a fortalecer la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y a apoyar y complementar la labor internacional para hacer frente a emergencias humanitarias, incluidas las causadas por desastres naturales, a fin de promover una respuesta de las Naciones Unidas mejor y más coordinada. El Consejo deberá seguir celebrando también una reunión especial para examinar la transición del socorro al desarrollo, que tendrá lugar inmediatamente antes de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios y después del período de sesiones anual de las juntas ejecutivas de los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas;

*c)* Una serie de sesiones de alto nivel, que se celebrará en julio, en la que se seguirán desempeñando las funciones asignadas a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006, en particular la organización con carácter bienal del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, de dos días de duración, a menos que se disponga otra cosa en la presente resolución o en la resolución 67/290, de 9 de julio de 2013. Esta serie de sesiones incluirá los tres días de reuniones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/290. El resultado de la serie de sesiones será una declaración ministerial;

*d)* Se celebrarán reuniones periódicas dedicadas a la coordinación y la gestión para desempeñar las funciones de las series de sesiones de coordinación y de carácter general con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General mencionadas en el párrafo 11 *c)*. El Consejo determinará el calendario de esas reuniones;

*e)* Se celebrará anualmente una serie de sesiones de integración cuyo calendario y modalidades serán determinados por el Consejo. Las principales funciones de esta serie de sesiones serán consolidar todas las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y

otras partes interesadas pertinentes y promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada. La serie de sesiones de integración incorporará los mensajes clave del sistema del Consejo sobre el tema principal y formulará recomendaciones orientadas a la adopción de medidas de seguimiento.

12. El Consejo Económico y Social deberá celebrar un diálogo anual con los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales.

13. El Consejo Económico y Social deberá seguir fortaleciendo y promoviendo el diálogo sobre el programa de financiación para el desarrollo y su aplicación, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos existentes, incluida la reunión especial de alto nivel con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tendrá lugar inmediatamente después de la reunión anual de primavera del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, que se celebra en Washington, D.C. El Consejo también deberá seguir asignando tiempo específicamente para las deliberaciones y el examen correspondientes al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

14. El Consejo Económico y Social deberá promover la interacción con los foros, organizaciones y grupos internacionales y regionales pertinentes que formulan recomendaciones normativas o adoptan decisiones de política con repercusiones de alcance mundial, según corresponda.

15. Al programar los períodos de sesiones, reuniones y consultas mencionados, el Consejo Económico y Social deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales, a fin de evitar superposiciones innecesarias y la sobrecarga de sus programas.

16. El Consejo Económico y Social celebrará las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguirá teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra. Según las necesidades y dependiendo de la eficacia en función de los costos, podría optarse por otro emplazamiento de las Naciones Unidas si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido.

17. A fin de seguir mejorando la interacción entre sus órganos subsidiarios y el seguimiento de su labor, el Consejo Económico y Social deberá llevar a cabo exámenes orientados a la acción sobre las actividades, los informes y las recomendaciones de sus órganos subsidiarios, evitando la repetición de los debates celebrados por esos órganos y centrando la atención en las cuestiones que requieran una respuesta sustantiva prioritaria y coordinada del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Los órganos subsidiarios deberán incluir un resumen en sus informes y estos deberán ser concisos e indicar con claridad las conclusiones y las recomendaciones y cuestiones que podrían requerir la atención del Consejo o la adopción de medidas por este.

18. El Consejo Económico y Social deberá adoptar arreglos transitorios para la celebración del examen ministerial anual durante las series de sesiones de alto nivel de 2014 y 2015.

19. El Consejo Económico y Social deberá dedicar tiempo a las necesidades concretas de los países en situaciones especiales, a saber los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, y deberá integrar sus preocupaciones en todas las series de sesiones como prioridades intersectoriales. El Consejo seguirá abordando los problemas de desarrollo particulares de los países de ingresos medianos.

20. De conformidad con su decisión anterior, el Consejo Económico y Social incluirá en su examen ministerial anual de 2015 un examen de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>4</sup>. El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo deberá seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo. El Consejo también deberá seguir examinando y coordinando la ejecución del Programa de Acción de Estambul.
21. El Consejo Económico y Social deberá adoptar medidas para fortalecer el examen de los problemas que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo en consonancia con el mandato del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados)<sup>5</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>6</sup>.
22. El Consejo Económico y Social desempeña una importante función como plataforma para la participación de múltiples partes interesadas y para la incorporación de todos los interesados pertinentes en su labor, en particular en lo que respecta a su función de integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.
23. Conservando siempre su carácter intergubernamental, el Consejo Económico y Social deberá tratar de promover la participación activa de los grupos principales, las organizaciones no gubernamentales, otras partes interesadas pertinentes y las organizaciones regionales en sus actividades y en las de sus comisiones orgánicas y regionales, de conformidad con las disposiciones de sus respectivos reglamentos y las disposiciones de la resolución 67/290 de la Asamblea General, en lo que se refiere a las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo.
24. El Consejo Económico y Social deberá seguir promoviendo la integración de los jóvenes en sus deliberaciones, sobre la base de las experiencias positivas de los últimos foros juveniles oficiosos. El Consejo también deberá continuar con el foro de asociaciones oficioso.
25. El Secretario General deberá formular propuestas para promover la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las funciones de un Consejo Económico y Social fortalecido, con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría como centro de apoyo al Consejo, a fin de utilizar mejor los recursos existentes del sistema de las Naciones Unidas para ampliar el apoyo prestado al Consejo y su Mesa. Estas propuestas deberán incluir medidas para mejorar el apoyo que presta la Secretaría a la ejecución de un programa de desarrollo unificado. Asimismo, el Secretario General deberá estudiar propuestas para reforzar el apoyo al Consejo, incluida la Oficina del Presidente del Consejo.

<sup>4</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>6</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

26. El Secretario General deberá adoptar medidas para conceder la debida atención institucional a las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y deberá prestar apoyo eficaz a la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
27. El programa de trabajo anual del Consejo Económico y Social deberá prever el fortalecimiento del diálogo periódico con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General, incluida la resolución 67/226 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política.
28. Todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberán aplicar plenamente las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y efectuar el seguimiento correspondiente. El Consejo y la Asamblea General deberán vigilar este proceso periódicamente, según proceda.
29. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General, en especial sus Comisiones Segunda y Tercera, deberán examinar sus programas y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas.
30. Los Presidentes del Consejo Económico y Social y la Asamblea General se deberán coordinar con las mesas de los organismos y órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, a fin de lograr la máxima sinergia y eficacia.
31. La Mesa del Consejo Económico y Social deberá convocar con regularidad consultas oficiosas de composición abierta del Consejo para mejorar los aspectos de organización y de procedimiento y los aspectos sustantivos de sus períodos de sesiones, con miras a destacar las cuestiones y recomendaciones que sea necesario examinar y sobre las que se deban adoptar medidas, a fin de preparar mejor los períodos de sesiones sustantivos y centrarlos en cuestiones concretas. Esto podría incluir, según proceda, diálogos con las presidencias y las secretarías de las comisiones orgánicas, otros órganos subsidiarios y órganos conexos y las juntas ejecutivas pertinentes.
32. La Mesa del Consejo Económico y Social deberá seguir reuniéndose periódicamente para examinar cuestiones como las recomendaciones sobre temas y asuntos del programa, la estructura de las sesiones y las listas de participantes invitados a las mesas redondas, y se la deberá mantener informada, cuando proceda y en el contexto de sus actividades de organización, de las deliberaciones de los mecanismos intergubernamentales pertinentes fuera del sistema de las Naciones Unidas. La Mesa informará periódicamente al Consejo de sus deliberaciones.
33. Los miembros de la Mesa deberán transmitir al siguiente período de sesiones del Consejo Económico y Social los métodos de trabajo que hayan dado buenos resultados y la experiencia general adquirida.
34. El Consejo Económico y Social deberá seguir examinando maneras de mejorar su perfil público, en particular mediante la comunicación eficaz y convincente al público de su función, su labor y sus logros.



## Asamblea General

Distr. general  
30 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 19 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/468/Add.1)]

#### **69/214. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, 68/309, de 10 de septiembre de 2014, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, y 69/108, de 8 de diciembre de 2014, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16, de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.



(Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup> y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>8</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>9</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>10</sup>, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>11</sup> y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>,

*Recordando* el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>13</sup>,

*Recordando también* los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>14</sup> y la Declaración de Viena<sup>15</sup>,

*Recordando además* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>16</sup>, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior<sup>17</sup>, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>18</sup>, el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>10</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>11</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>12</sup> Resolución 68/6.

<sup>13</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>14</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>15</sup> *Ibid.*, anexo I.

<sup>16</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>17</sup> Resolución S-22/2, anexo.

<sup>18</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>19</sup> y el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”<sup>20</sup>,

*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible relacionados con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de las conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio<sup>21</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, e insta a su pronta aplicación;

2. *Recuerda* su resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>22</sup>

<sup>19</sup> Resolución 65/2.

<sup>20</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>21</sup> Resolución 55/2.

<sup>22</sup> A/68/970 y Corr.1.

y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figura en el informe debía ser la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones;

3. *Recuerda también* su resolución 69/108, relativa al informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible establecido en virtud de su resolución 66/288;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>23</sup>;

5. *Acoge con beneplácito* la aprobación, en la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, dedicada al tema “El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante alianzas auténticas y duraderas”, del documento final “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)<sup>20</sup>, que representa el compromiso político renovado de la comunidad internacional de apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr su desarrollo sostenible y en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, entre otras cosas, reafirmaron que los pequeños Estados insulares en desarrollo seguían constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, celebra también las alianzas examinadas en la Conferencia, que resultan críticas para el logro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en este sentido, pide que se aplique la Trayectoria de Samoa y resalta la necesidad de seguir teniendo debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reafirma* su resolución 68/1, recuerda el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

7. *Reafirma también* su resolución 67/290 relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, así como la reunión del foro, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social del 30 de junio al 9 de julio de 2014;

8. *Toma nota* del informe sobre la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y afirma que el foro, en su reunión de 2015, que ha de celebrarse bajo los auspicios del Consejo, deberá analizar el papel que representará en el seguimiento y el examen de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y las maneras de desempeñar sus funciones en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la

---

<sup>23</sup> A/69/312.

Asamblea General 61/16, 67/290 y 68/1, teniendo en cuenta las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y con miras a contribuir a ellas;

9. *Reconoce* la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible, e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que sigan haciendo aportaciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, por medios como reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda;

10. *Reconoce* la necesidad de considerar la posibilidad de realinear el ciclo actual del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 para lograr un seguimiento y un examen integrados y coherentes de los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta todos los procesos pertinentes, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política;

11. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se sigan coordinando con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de recibir aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta la celebración de consultas amplias sobre la organización de la reunión del foro bajo los auspicios del Consejo en 2015;

12. *Recuerda* su resolución 68/310, en la que tomó nota del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General de los debates y las recomendaciones que surgieron de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración celebrados durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea para considerar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva tecnologías limpias y ambientalmente racionales, y, en este sentido, destaca su determinación de seguir con las consultas basadas en las recomendaciones mencionadas anteriormente que figuran en el resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General, con el objetivo de llegar a una conclusión durante el sexagésimo noveno período de sesiones en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

13. *Recuerda también* el párrafo 5 de su resolución 67/203, en que decidió que examinaría la disposición por la que había designado con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibiría los informes de la junta y la secretaría, según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles<sup>24</sup>, así como su resolución 68/210 a este respecto, recuerda asimismo los debates interactivos sobre el consumo y la producción sostenibles, celebrados en la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que tuvo lugar en julio de 2014 bajo los auspicios del Consejo, solicita a la junta y a la secretaría que presenten informes actualizados, por conducto del Consejo, para que sean estudiados en el foro en 2015, y decide que ese arreglo provisional se

<sup>24</sup> A/CONF.216/5, anexo.

revise en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General con miras a establecer un arreglo permanente;

14. *Reafirma* su resolución 67/203 y decide que la duración de los períodos de mandato posteriores de los miembros de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles seguirá siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas podrán volver a presentar la candidatura de los dos representantes que ya tienen en la junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pueda ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la junta;

15. *Recuerda* su decisión de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas, recuerda también los debates interactivos celebrados en el foro bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2014 acerca del alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, toma nota del informe del Secretario General acerca de las opciones para dicho informe, y afirma que el foro deberá seguir examinando el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible en su próxima reunión, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo, teniendo en cuenta el proceso intergubernamental de la agenda para el desarrollo después de 2015 y con miras a contribuir a él;

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>25</sup>, reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y, a este respecto, invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, entre otras cosas, para su examen por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

75ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2014

---

<sup>25</sup> A/69/79-E/2014/66.



**II. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)**



## 602(XXX) SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

*Teniendo presentes* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas referidas al papel que las comisiones regionales deben cumplir en el seguimiento de los avances hacia el desarrollo sostenible a nivel regional,<sup>1</sup>

*Teniendo presente asimismo* que el seguimiento de dichos avances incluye la organización de reuniones regionales centradas en los temas que deberían examinarse en el “ciclo de aplicación” pertinente,<sup>2</sup>

*Reconociendo* que en los países de la región es necesario hacer mayores progresos en cuanto a la integración, coordinación, complementariedad, coherencia y visión a largo plazo en el diseño y la aplicación de políticas públicas, a fin de inducir la sostenibilidad del desarrollo,

*Destacando* las contribuciones sustantivas que la CEPAL viene realizando en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Felicita* a la Secretaría por la iniciativa de organizar en el marco de su período de sesiones una sesión especial para analizar las variadas dimensiones de los desafíos y oportunidades que el desarrollo sostenible representa para la región;
2. *Acoge* con beneplácito el documento elaborado por la Secretaría, titulado “Seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo en América Latina y el Caribe: necesidad y propuesta”;
3. *Acuerda* enmarcar en las actividades de la CEPAL un foro sobre la aplicación regional de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
4. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que convoque a dicho foro sobre la aplicación regional teniendo en consideración el ciclo de aplicación bienal orientado a la acción de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
5. *Invita* a la comunidad internacional y a los países miembros de la CEPAL a colaborar en la organización de estas sesiones, a fin de garantizar su regularidad y permanencia como espacio de diálogo y concertación sobre el tema.

---

<sup>1</sup> A/CONF.99/20.

<sup>2</sup> E/2003/29; E/CN.17/2003/6. Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Informe sobre su 11º período de sesiones (27 de enero del 2003 y 28 de abril al 9 de mayo del 2003). El trabajo de la Comisión se organizará en una serie de “Ciclos de aplicación” bienales orientados a la acción que incluirán un “Período de sesiones de examen” y un “Período de sesiones de formulación de políticas”.

## 687(XXXV) DIMENSIÓN REGIONAL DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO DESPUÉS DE 2015

*La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,*

*Considerando* que en la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “El futuro que queremos” se destaca que las comisiones regionales de las Naciones Unidas pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones,

*Considerando* asimismo que en la resolución 68/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se manifiesta la preocupación por la desigualdad y el desfase existentes en la consecución y los inmensos retos que persisten en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que, al aproximarnos a la fecha límite de 2015, hace falta un esfuerzo sin tregua para acelerar el progreso respecto de todos los Objetivos,

*Teniendo en cuenta* que el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del foro, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda,

*Habiendo examinado* el documento elaborado por la Secretaría, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*<sup>1</sup>, que completa la trilogía de la igualdad, junto con los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*<sup>2</sup> y *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo*<sup>3</sup>, presentados en el trigésimo tercer y trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, respectivamente,

*Considerando* que los documentos *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir* (2010), *Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo* (2012) y *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible* (2014) contienen valiosas reflexiones para contribuir a la identificación de los contenidos de una agenda regional de América Latina y el Caribe para la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Solicita* a la Secretaría de la Comisión que, sobre la base de los debates celebrados en el trigésimo quinto período de sesiones y los contenidos del documento *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, elabore un informe que identifique las áreas de coincidencia entre los países de la región con relación a los temas que deberán ser tratados en la agenda para el desarrollo después de 2015;

---

<sup>1</sup> LC/G.2586(SES.35/3).

<sup>2</sup> LC/G.2432(SES.33/3).

<sup>3</sup> LC/G.2524(SES.34/3).

2. *Solicita asimismo* que dicho informe sea entregado al Perú, en su calidad de Presidente del trigésimo quinto período de sesiones, como contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe al proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;
3. *Valora* el período de sesiones de la Comisión como un espacio importante para llevar adelante los diálogos sobre la visión regional respecto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y solicita a la Secretaría que, en virtud de la resolución 67/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dé seguimiento a los temas pertinentes del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde la perspectiva regional, en el marco del foro sobre la aplicación regional de desarrollo sostenible, creado en virtud de la resolución 602(XXX) del trigésimo período de la Comisión realizado en 2004 en San Juan, e informe al respecto en el período de sesiones siguiente.



### **III. RESOLUCIONES DE OTRAS COMISIONES REGIONALES**



## **A. COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA OCCIDENTAL (CESPAO)**

**E/2012/41  
E/ESCWA/27/9/Report**

### **305 (XXVII). SUSTAINABLE DEVELOPMENT IN THE REGION AND FOLLOW-UP AND IMPLEMENTATION OF THE DECISIONS OF THE RIO+20 CONFERENCE**

The Economic and Social Commission for Western Asia,

Referring to General Assembly resolutions 66/220 concerning agricultural development and food security, 66/201 concerning implementation of the United Nations Convention to Combat Desertification in Those Countries Experiencing Serious Drought and/or Desertification Particularly in Africa, 66/199 concerning the International Strategy for Disaster Reduction, and 66/197 concerning the Implementation of Agenda 21, the Programme for the Further Implementation of Agenda 21 and the outcomes of the World Summit on Sustainable Development dated 22 December 2011; resolutions 65/154 on the International Year of Water Cooperation, 2013, and 65/151 on the International Year for Sustainable Energy for All dated 20 December 2010; and other relevant resolutions,

Referring also to Economic and Social Council resolution 2005/50 concerning the Damascus Declaration and the role of the Economic and Social Commission for Western Asia in achieving the internationally-agreed development goals, including those contained in the Millennium Declaration,

Recalling ESCWA resolutions 281 (XXV) of 29 May 2008 concerning addressing climate change issues in the Arab region and 269 (XXIV) of 11 May 2006 concerning the role of ESCWA in the light of the 2005 World Summit Outcome Document and the subsequent change process,

Noting the global and regional challenges, including the financial crisis and food crisis, the impact of climate change, the problems in the supply of energy and water, and the current circumstances in the region and their implications,

Welcoming the ministerial statements and declarations issued by countries of the region over the past decade concerning the achievement of sustainable development, in particular the decisions of the Arab Economic and Social Development Summit which was held in Kuwait on 19 and 20 January 2009 and the Arab Ministerial Water Council concerning the adoption of a mechanism to follow up progress in the achievement of water and sanitation targets, and those issued by the Arab Ministerial Council for Electricity and the Council of Arab Ministers Responsible for the Environment,

Noting efforts made by Arab countries to achieve the Millennium Development Goals, and the progress achieved,

Referring to the Arab Declaration issued by the Council of Arab Ministers Responsible for the Environment on 19 April 2012 which was based on the outcome of the Arab Regional Preparatory Meeting for the United Nations Conference on Sustainable Development which was held in Cairo, on 16 and 17 October 2011, in cooperation with the League of Arab States and the United Nations Environment Programme/Regional Office for West Asia, and ESCWA, in particular the provisions stipulating that the concept of green economy shall not be used as a pretext to create trade barriers and

environmental standards, as a precondition for providing financial support and aid to recipient countries, or as a means to restrict the right of developing countries to utilize their natural resources according to their own development priorities,

Expressing its appreciation for the efforts of the ESCWA secretariat in analysing, monitoring and following up sustainable development issues, carrying out a significant role in the preparations for the Rio+20 Conference, and involving stakeholders and different sectors in identifying the priorities and challenges in the Arab region,

Commending the efforts of member countries to reach a common position in preparation for the Rio+20 Conference,

1. Calls upon member countries to adopt the Arab Declaration issued by the Council of Arab Ministers Responsible for the Environment on 19 April 2012 as a reference for the negotiations concerning the outcome document of the Rio+20 Conference;
2. Also calls upon member countries to take an active part in the upcoming preparatory meetings to be held in New York from 29 May to 2 June 2012, which will be an important stage in the development of the negotiations, and to participate actively in the Rio+20 Conference;
3. Urges member countries to review policies, strategies and national frameworks with a view to making them more responsive to the requirements of sustainable development, to promote implementation of ministerial statements and declarations issued in that regard, and to review institutional frameworks with a view to integrating the three economic, social and environmental pillars of sustainable development;
4. Requests the secretariat to prepare a report on the outcomes of the Rio+20 Conference that includes proposals regarding matters of concern to the region, and to assist member countries in building their capacity to address those outcomes;
5. Also requests the secretariat to continue to coordinate and cooperate with Arab Governments, United Nations organizations, and the League of Arab States and its specialized committees to take measures to achieve sustainable development, and in particular to provide support to the energy, water and environmental sectors on climate change issues and to promote regional institutional frameworks for sustainable development;
6. Requests the Executive Secretary to report to the Commission at its twenty-eighth session on measures taken to implement this resolution.

## 314 (XXVIII). THE ARAB FORUM ON SUSTAINABLE DEVELOPMENT

The Economic and Social Commission for Western Asia,

Referring to the outcome document of the United Nations Conference on Sustainable Development (Rio+20) entitled “The future we want”,<sup>1</sup> especially paragraph 97 that acknowledges the importance of the regional dimension of sustainable development and the ability of regional frameworks to complement and facilitate effective translation of sustainable development policies into concrete action at the national level, and paragraph 84 on establishing a high-level political forum on sustainable development,

Referring also to General Assembly resolution 67/290 on the format and organizational aspects of the high-level political forum on sustainable development, especially paragraph 7 (f) in which it decided that the meetings of the forum should benefit from regional preparatory processes, and paragraph 13 in which it acknowledged the importance of the regional dimension of sustainable development and invited the United Nations regional commissions to contribute to the work of the forum, including through annual regional meetings, with the involvement of other relevant regional entities, major groups and other relevant stakeholders, as appropriate,

Recalling its resolution 305 (XXVII) on sustainable development in the Arab region and follow-up and implementation of the decisions of the Rio+20 Conference,

Recognizing current regional challenges and circumstances and the importance of tackling them through a balanced and integrated developmental approach,

Noting the efforts of Arab countries to achieve sustainable development,

Referring to the Dubai document for the Arab regional implementation of Rio+20<sup>2</sup> that emphasizes the important role of the regional commissions in the follow-up to the international processes launched by the Rio+20 Conference; and to the outcomes of the Arab High Level Forum on Sustainable Development, organized by the Commission in collaboration with the League of Arab States, the Regional Office for West Asia of the United Nations Environmental Programme, the United Nations Department of Economic and Social Affairs and the Government of Jordan,<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> General Assembly resolution 66/288.

<sup>2</sup> Issued at the Arab Regional Implementation Meeting for the Twentieth Session of the Commission for Sustainable Development (CSD-20) – Follow-up from the 2012 United Nations Conference on Sustainable Development (Rio+20) in Dubai, 29-30 May 2013. Available from <http://css.escwa.org.lb/sdpc/2044/bd5.pdf>.

<sup>3</sup> ESCWA. Report of the Arab High-Level Forum on Sustainable Development. Amman, 2-4 April 2014, E/ESCWA/SDPD/2014/WG.1/6/Report.

Appreciating the efforts of the secretariat of the Commission in following up the outcomes of the Rio+20 Conference, in undertaking good regional preparations with respect to the international process on the post-2015 development agenda and sustainable development goals and in conducting regional preparations for the second session of the High-Level Political Forum on Sustainable Development and striving to include all relevant stakeholders and sectors in developing a clear Arab regional perspective that takes into account the priorities of the Arab region and the challenges it is facing,

1. Encourages member States to actively participate in intergovernmental negotiations on the post- 2015 development agenda and sustainable development goals, and in the upcoming annual sessions of the High-level Political Forum on Sustainable Development;
2. Invites member States to widely participate in the sessions of the Arab Forum on Sustainable Development and achieve a balanced representation of governmental organizations in the Forum;
3. Requests the secretariat to hold sessions of the Arab Forum on Sustainable Development periodically, in participation with the League of Arab States and other organizations concerned with sustainable development, in order to prepare for the High-level Political Forum on Sustainable Development, review the progress made in achieving the sustainable development goals and contribute to launching regional partnerships to advance sustainable development in the Arab region;
4. Further requests the secretariat to monitor progress in achieving sustainable development in the Arab region and to prepare reports on the topic on the basis of official data for presentation at the sessions of the Arab Forum on Sustainable Development;
5. Requests the Executive Secretary to present a report, at the twenty-ninth session of the Commission, on the procedures undertaken to implement the present resolution.

8th plenary meeting  
18 September 2014

## B. COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO (CESPAP)

E/ESCAP/RES/70/11

### Economic and Social Council

Distr.: Limited  
13 August 2014  
Original: English

Economic and Social Commission for Asia and the Pacific

#### Seventieth session Agenda item 3(d)

### RESOLUTION ADOPTED BY THE ECONOMIC AND SOCIAL COMMISSION FOR ASIA AND THE PACIFIC

#### 70/11. Implementing the outcome of the Asia-Pacific Forum on Sustainable Development

*The Economic and Social Commission for Asia and the Pacific,*

*Noting* the outcome document of the United Nations Conference on Sustainable Development, entitled “The future we want”,<sup>1</sup>

*Recalling* General Assembly resolution 67/290 of 9 July 2013, which, inter alia, invited the United Nations regional commissions to contribute to the work of the high-level political forum on sustainable development, including through annual regional meetings,<sup>2</sup>

*Also recalling* Commission resolution 69/1 on a conference structure of the Commission for the inclusive and sustainable development of Asia and the Pacific,

*Welcoming* the inaugural session of the Asia-Pacific Forum on Sustainable Development, held in Pattaya, Thailand, from 19 to 21 May 2014,

1. *Requests* the Executive Secretary:

(a) To launch an intergovernmental consultative process, within the broad framework of General Assembly resolution 67/290, to determine the future architecture of the Asia-Pacific Forum on Sustainable Development, including its mandate, scope of work and other procedural aspects, and to submit a report on those matters to the Commission at its seventy-first session;

---

<sup>1</sup> General Assembly resolution 66/288, annex.

<sup>2</sup> See General Assembly resolution 67/290, para. 13.

(b) To convene, without prejudice to the outcome of the intergovernmental consultative process, the second session of the Forum back- to-back with the seventy-first session of the Commission;

(c) To conduct a study on and analysis of the programmatic, organizational and budgetary implications of constituting a new committee on science, technology and innovation and a new committee on financing for development, bearing in mind the process for implementation of Commission resolution 69/1, and to submit a report on the findings to the Commission at its seventy-first session.

*Seventh plenary meeting  
8 August 2014*